

856  
2ej.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO

“ PALESTINA, AUTONOMIA  
O INDEPENDENCIA ”

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A  
RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



CIUDAD UNIVERSITARIA,

1994

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

Cd. Universitaria a 12 de abril de 1994.

C. DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION ESCOLAR  
P R E S E N T E

Estimado Señor Director:

El C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN, elaboró su Tesis Profesional para optar por el grado de Licenciado en Derecho intitulada: "PALESTINA - AUTONOMIA O INDEPENDENCIA", dirigida por el maestro Jorge Escaip Karam - quien ya dió la aprobación de la tesis en cuestión con fecha 6 de abril de 1994.

El Sr. SOLORIO ALMAZAN, ha concluido el trabajo referido; el -- cual llena los requisitos exigidos para este tipo de ensayos, por lo que estando a cargo de este Seminario, me permito otorgar la APROBACION, - para todos los efectos académicos correspondientes.

Me es grato hacer presente mi consideración.



FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO  
INTERNACIONAL

A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

*Luis Malpica de la Madrid*  
DR. LUIS MALPICA DE LA MADRID  
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE  
DERECHO INTERNACIONAL.

**DEDICO LA PRESENTE**

**A MI PADRE POR SUS CONSEJOS Y CONFIANZA.**

**A MI MADRE POR SU ENORME ESFUERZO PARA HACERME UN HOMBRE PREPARADO Y RESPONSABLE.**

**A MIS HERMANAS Y HERMANOS POR SU PACIENCIA Y CARÍÑO.**

**A MIS MAESTROS:**

**LIC. BARROSO FIGUEROA JOSE  
DR. CARBAJAL CONTRERAS MAXIMO  
DR. DAVALOS MORALES JOSE  
DR. GARCIA RAMIREZ SERGIO  
LIC. GUTIERREZ Y GONZALEZ ERNESTO  
DR. FLORES GARCIA FERNANDO  
LIC. SOTO FLORES ARMANDO**

**QUIENES SIEMPRE ME HAN MOTIVADO Y DE QUIENES APRENDI EL VALOR DE LA JUSTICIA.**

**A MIS AMIGOS:**

**BERNABE CANTU LUCAS  
CAMACHO MANCILLA GUILLERMO  
CIPRIANO IXTA LEONARDO  
DIAZ CERVANTES CRISOGONO  
EMETERIO CARPIO EDGAR  
GAMEZ VILLARREAL RAUL  
GONZALEZ OMAR  
POSADAS ALEJANDRO  
ROBLES HURTADO ROBESPIERE  
TAVERA SANCHEZ ARTURO  
ZUÑIGA CORTES JULIO EFRAIN**

**BUSTOS ASTUDILLO FIDENCIO  
CAMACHO MANCILLA LUIS  
CRISTERNA MONTUFAR AURELIO  
DUARTE FUENTES SANTANA  
ESCALANTE CHOPIN EDILBERTO  
GOMEZ LLANOS JOSE LUIS  
GONZALEZ GLEZ. FORTUNATO  
PINEDA BRAVO ARTURO  
RODRIGUEZ C. ENRIQUE  
ZAMORA APARICIO FERNANDO**

**CON QUIENES FORMAMOS "LA GENERACION DEL CAMBIO" EN LA UNIVERSIDAD.**

A MI GOBERNADOR: LIC. RUBEN FIGUEROA ALCOCER, POR SUS  
ENSEÑANZAS ELOCUENTES Y SU FIRME APOYO.

AL PADRINO DE MI GENERACION: LIC. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU,  
QUIEN SIEMPRE ATENDIO Y AYUDO AL GRUPO UNIVERSITARIO  
GUERRERENSE.

AL DIP. ANGEL AGUIRRE RIVERO.

A TODOS AQUELLOS, QUE ME HAN APOYADO Y QUE SIEMPRE HAN  
CONFIADO EN MI.

## PROLOGO.

Continuamente escuchamos en noticieros o leemos en los diarios sobre el problema árabe-palestino e Israel. Este asunto tomó gran fuerza a finales de 1991 e inicios de 1992, luego de que Irak invadiera Kuwait y declarara su anexión. En ese momento la paz mundial se vio seriamente amenazada por la guerra del golfo Pérsico y el representante Iraquí Sadam Hussein anunció un plan de paz basado en el retiro Israel de los territorios ocupados. Inclusive, durante la guerra del golfo Pérsico, Israel fue objeto de serios bombardeos con misiles.

Finalizando el conflicto bélico, el problema palestino resurgió entre la comunidad internacional y la opinión pública mundial. Estados Unidos, como principal dirigente de las fuerzas de Coalición en la guerra contra Irak, se comprometió a abordar el problema palestino, organizando la Conferencia de Paz para Medio Oriente.

A partir de esta conferencia y las posteriores pláticas bilaterales que se han realizado, entre Israel y la O.L.P., se avanzó en la solución del conflicto. Sin embargo, ¿Qué tanto conocemos del problema?, ¿Cuál es el origen del mismo?, ¿Podrán estas pláticas bilaterales dar fin al tan prolongado problema palestino?, ¿El plan de autonomía propuesto a los palestinos, concuerda con lo que dispone la resolución 181 (II) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas?, ¿Con este plan de Autonomía se otorga la oportunidad a los palestinos de crear un Estado Independiente?, ¿Hay en

## II

palestina los elementos necesarios para crear un Estado?, ¿De qué forma coopera el gobierno de México en la solución del problema?. Estas son algunas de las interrogantes que impulsaron a la elaboración del presente trabajo intentando dar respuesta a ellas. Esperando, no encontrar el hilo negro del problema palestino, pero si tratando de esclarecer el panorama de este conflicto para mejor comprensión del mismo y deseando de la mejor manera que se logre una pronta y equitativa solución.

## INTRODUCCION

El presente trabajo consta de cuatro capítulos, el primero de los cuales, hace un breve referencia a la región de Palestina. Se inicia con una descripción geográfica de la zona estudiada, así como una reseña histórica de los pueblos y civilizaciones que han habitado Palestina, desde los cananeos, hasta llegar a los actuales israelíes y los árabes palestinos, con el objeto de tener un panorama del escenario donde se desarrolla el conflicto árabe-israelí. También se aborda el asunto del origen, similitudes y diferencias de árabes y judíos, de Palestina.

En el segundo capítulo, se define qué es el sionismo, cómo surgió, cómo ha evolucionado, y cuál, es el fin que persigue. También se menciona en este capítulo si en verdad existen derechos divinos por parte de los judíos para posesionarse de la tierra de Palestina y de qué forma influyó la declaración Balfour, emitida por un funcionario inglés y dirigida a un dirigente sionista, para lograr el establecimiento del actual Estado de Israel.

El capítulo tercero alude a los árabes que viven en Palestina. Como surgió la Organización para la Liberación de Palestina, cuál es su estructura y se intenta esclarecer su verdadera representatividad del pueblo palestino. Este capítulo también hace referencia al movimiento palestino denominado Intifada, por medio de la cual resisten y se oponen a la ocupación israelí.

Finalmente, el capítulo cuarto se compone de un análisis que aborda el problema palestino ante el Derecho Internacional. Inicialmente se aborda el principio de la autodeterminación de los pueblos, término extensamente



#### IV

utilizado pero que en la mayoría de los casos se aplica incorrectamente. Posteriormente hacemos referencia al mandato británico, con el cual la Sociedad de Naciones, inicia su intervención en Palestina, designando como mandatario a Gran Bretaña. Hasta llegar a decidir sobre el futuro de Palestina, creando la resolución 181 (II) que dividió a la región estudiada en 2 partes. A continuación se aborda el problema de las violaciones israelíes al Derecho Internacional, finalizando con la cuestión de la autonomía administrativa que se planea otorgar a los palestinos, sin llegar a formar al menos por el momento, un Estado Independiente de Palestina.

El presente trabajo también consta de las conclusiones a las cuales he llegado en la elaboración de la misma.

# **PALESTINA, INDEPENDENCIA O AUTONOMIA**

## **PROLOGO**

## **INTRODUCCION**

### **CAPITULO PRIMERO: PALESTINA**

- A. GEOGRAFIA**
- B. RESEÑA HISTORICA**
- C. HABITANTES ACTUALES**

### **CAPITULO SEGUNDO: JUDIOS**

- A. SIONISMO**
- B. DERECHOS DIVINOS SOBRE PALESTINA**
- C. DECLARACION BALFOUR**

### **CAPITULO TERCERO: ARABES.**

- A. ORGANIZACION PARA LA LIBERACION DE PALESTINA**
- B. INTIFADA**

### **CAPITULO CUARTO: PALESTINA Y EL DERECHO INTERNACIONAL**

- A. DERECHO INTERNACIONAL Y AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS**

- B. MANDATO BRITANICO
- C. RESOLUCION 181 ( II ) DE LA O.N.U.
- D. VIOLACIONES ISRAELIES AL DERECHO INTERNACIONAL
- E. AUTONOMIA ADMINISTRATIVA DE PALESTINA

**CONCLUSIONES.**

**BIBLIOGRAFIA**

**CAPITULO PRIMERO: PALESTINA**

- A. GEOGRAFIA
- B. RESEÑA HISTORICA
- C. HABITANTES ACTUALES

## CAPITULO PRIMERO: PALESTINA

### A. GEOGRAFIA

La delimitación geográfica y la utilización del término Palestina ha sido variable y se ha modificado con el transcurrir histórico. De acuerdo a algunos historiadores, la región se conoció como Palestina porque en la zona costera del mar Mediterráneo se establecieron los "Pelishti" (filisteos). En la antigüedad, también recibió el nombre de Canaán, lugar donde se desarrolló la poderosa civilización cananea. A finales del siglo pasado "el término Palestina no era muy utilizado en esta época, pues el área era identificada como el extremo suroeste de Siria. También era denominada como Siria del sur."<sup>1</sup>

Geográficamente, el territorio palestino constituye un lugar estratégico, donde se reúnen tres continentes (Asia, África y Europa), entre el mar Mediterráneo y el mar Rojo. Su ubicación convirtió a esta tierra en una meta codiciada por las ambiciones imperiales en el transcurso de la historia. Los antiguos egipcios, asirios, babilonios, persas, griegos, romanos, árabes, cruzados, otomanos y británicos atravesaron el país en su marcha hacia otras conquistas.

La región de Palestina limita al Norte con el Líbano y Siria; al Este limita con Jordania; al Oeste limita con el mar Mediterráneo y al Sur limita con Egipto (península de Sinaí).

---

1.- Montero, Pablo. Israel-Palestina, rompecabezas para armar. Ediciones Zona. México, D.F. 1986. pp. 24 y 25

La estructura geográfica de la zona está constituida por tres franjas paralelas a la costa con el mar Mediterráneo, orientadas de norte a sur. La primera de estas franjas se encuentra ubicada en una extensa depresión abajo del nivel del mar y se extiende desde el lago Houle al golfo de Aquaba en el mar Rojo, pasando por el lago Tiberiades (mar de Galilea), el río Jordán, el mar Muerto y la zona desértica del Néguev. Esta primer franja se caracteriza porque los inviernos son tibios, las noches son frías y los veranos cálidos; está dominada por tres importantes acantilados al oeste, con lluvias escasas en la parte norte. Esta zona es favorable para el cultivo de dátiles, bananas, aguacates, guayabas y mangos, así como cereales y hortalizas.

A partir de los acantilados se puede diferenciar una segunda franja paralela a la anterior, constituida por llanuras y montañas que descienden en ondulaciones, así como pendientes hacia el litoral; algunas de estas montañas se elevan hasta más de mil metros. En la parte norte se encuentra la región montañosa de Galilea, en el centro se encuentran las regiones montañosa Samaria y Judea, entre estas zonas montañosas se encuentra la llanura de Jezrael. Esta área es fría en invierno, ocasionalmente cae nieve, con lluvias en el año, sobre todo entre noviembre y marzo, sus veranos son cálidos y secos, con atardeceres frescos; clima propicio para los árboles frutales de hojas caducas.

En tercer lugar se encuentra la llamada franja costera que se caracteriza por su particular fertilidad irrigada y fragmentada por los cursos de agua intermitentes que descienden de las montañas. En esta franja costera el invierno es tibio, con lluvias sobre todo entre los meses de noviembre y marzo. La planicie costera es ideal para el cultivo ya que cuando cuenta con riego ofrece la más favorable combinación de suelo y sol, propicia para el cultivo de bananas, naranjas y otras

frutas cítricas, así como mangos, guayabas y aguacates. También se cultiva el trigo, cebada, viñas, higueras, granadas y olivos.

## B. RESEÑA HISTORICA

Puede considerarse que el Antiguo Testamento es la fuente principal para conocer la historia de Palestina, sin embargo, no es posible lograr una perspectiva sobre la historia de esta región, basándose únicamente sobre la aquilatación de las informaciones del Antiguo Testamento, el material histórico que nos proporciona la Biblia tiene que considerarse en conjunto con fuentes extra religiosas y con los resultados de investigaciones arqueológicas. Conforme con todo lo anterior se puede establecer que la civilización cananea fue la primera que habitó Palestina. Los historiadores concuerdan en que la civilización cananea (como todas las grandes civilizaciones) nació de la mezcla de numerosas etias, las cuales, en el transcurso de los siglos, convergieron hacia el Creciente Fértil; algunas de las cuales llegaron hasta su extremo occidental, Canaán, para instalarse allí. La civilización cananea era entonces lo bastante fuerte para absorber e integrar a inmigrantes, tales como los que llegaron el año 2,600 a. C.

La situación en Canaán cambió cuando todo el Creciente Fértil se vio afectado, desde Mesopotamia a Egipto, por múltiples invasiones que se prolongaron varios siglos. La oleada más poderosa fue la de los amorreos (occidentales), procedentes del desierto sirio, que enfrentaban incluso a las mayores potencias.

Los textos de la época dejan traslucir el terror que sentían ante estas gentes que no conocían el trigo, la casa, ni las ciudades, que no habitaban en ningún lugar, cuyas piernas estaban siempre en movimiento, que no conquistaban ni eran conquistados, que no anunciaban el día de la batalla, que podían despojar a una persona sola, pero no atacaban una ciudad bien protegida.

En esta época es cuando surge la figura de Abraham, que muy probablemente perteneció a la raza de los amorreos. Respecto a Abraham había pocos recuerdos; generalmente desarrollada en forma de leyenda, pues los ancianos contaban a los más jóvenes las hazañas de sus mayores; al parecer nació en Ur de Caldea, en la antigua Mesopotamia (actualmente Irak), era un pastor nómada que, como muchos otros, andaban siempre en busca de pastizales para su ganado y siguiendo la oleada de los amorreos atravesó gran parte de la Media Luna Fértil, de Ur hasta llegar a Jarán, donde por su avanzada edad (75 años), decidió establecerse allí, aún cuando numerosos grupos a su alrededor salían hacia el sur en busca de mejores tierras. En este tiempo es cuando Dios realiza con Abraham una Alianza Sagrada, por la cual, a cambio de ser adorada, Dios le promete tierra y descendencia, para lo cual tendría que seguir su viaje hasta llegar a la tierra que Dios le debía mostrar. Fue así como se internó en la tierra Canaán, con dirección a Egipto, avanzando por etapas hacia el Néguev.

Estas infiltraciones fueron controladas en Egipto, pero Palestina fue asolada por la invasión. La vida urbana fue barrida, las fortalezas destruidas, en conclusión, la Ciudad de la antigua Edad de Bronce fue desmantelada, los supervivientes acampaban sobre las ruinas. Sin embargo, aquella civilización era tan vigorosa que asimiló a sus invasores, floreciendo nuevamente la vida urbana.



De acuerdo al Antiguo Testamento, hubo tiempos de hambre en la región y Abraham se vio obligado a partir, junto con su esposa Sara y sus pertenencias, a Egipto, lugar donde vivió algún tiempo hasta que el Faraón los despidió y regresaron a Canaán. Allí también vivió Isaac (hijo de Abraham y Sara), pero Jacob (hijo de Isaac y Rebeca) vivió sólo algún tiempo en Canaán, ya que nuevamente hubo escasez de trigo y tanto él como sus doce hijos y la descendencia de ellos ingresaron a Egipto, región donde el pueblo de Abraham se reprodujo y creció tanto que llegaron a ser utilizados como esclavos por el Faraón.

Mientras tanto en Palestina, la civilización cananea continuaba su existencia. En 1595 a. C., luego que los Hititas, oriundos de Anatolia, conquistaron y saquearon Babilonia destruyendo la dinastía de Hammurabi, surgieron en la historia del Próximo Oriente unos recién llegados, los llamados Hurritas y el reino de Mitanni que se extendía desde el Tigris al Mediterráneo; fue ésta la primera entrada de los arios en el Próximo Oriente. Una vez más los conquistadores, a pesar de construir la clase dominante, fueron asimilados por la civilización cananea.

La hegemonía Hurrita en Palestina fue de corta duración ya que el Faraón Thutmés III, desde su advenimiento al trono en 1469 a. C., marchó sobre Gaza y en 1457 a. C. ya había ganado el Eufrates. Palestina se había convertido en una provincia de Egipto y las ciudades canneas tenían que pagar tributo a Egipto; cabe destacar que Egipto no intentó colonizar la región de Canaán. En los años siguientes inició una desintegración política en Palestina por diversas causas, una de ellas es que continuamente eran amenazadas las ciudades

cananeas por hordas salvajes que intentaban saquear para apoderarse de objetos que a ellos les hacía falta, como podían ser animales, ornamentos de metal o bien, tierras fértiles; los príncipes de Canaán solicitaban ayuda al Faraón para contenerlas, pero en muchas ocasiones no llegaba. El caos resultaba aún peor, puesto que los príncipes luchaban entre ellos. El rey de los Hititas, Suppiluliuma, aprovechando la confusión, incita desde Siria las querellas de los príncipes palestinos y las mantiene para que su tutela sustituya a la de Egipto, ya que después de sus victorias contra el reino de Mitani, era el único rival de los Faraones. Finalmente se logra una especie de pacto de no agresión, mediante el cual los Hititas se comprometían a no intervenir más en Palestina, pero la anarquía aumentó más en la región y llegó al punto culminante cuando los filisteos (pueblos del mar), procedentes de Creta y del mar Egeo, desembarcaron en las costas mediterráneas y conquistaron las tierras del interior a finales del siglo XIII a. C. y principios del siglo XII a. C.

Durante este período de desintegración política en Palestina, surge una nueva oleada de nómadas Semitas, de la misma procedencia que antaño los amorreos y cananeos, en busca de tierras en el Creciente Fértil. Es la gran migración Aramea en la que los Hebreos son un grupo más entre otros.

Los Hebreos se infiltraron e instalaron en Palestina, se beneficiaron de la civilización cananea y la enriquecieron con sus aportaciones. Como ya se dijo, los Hebreos formaban parte de la gran migración Aramea que durante su incesante recorrido no encontraron tierra en Mesopotamia, ni en Siria, ni en Egipto. Es conveniente mencionar que se han encontrado huellas de gente sin tierra marginadas, dispuestas a desempeñar cualquier clase de trabajo remunerado, constituyendo en ocasiones contingentes de soldados mercenarios

al servicio de príncipes. Se trata de los Habiru (sin tierra). Un problema extremadamente difícil, no resuelto hasta ahora, es la cuestión de la conexión entre los Hebreos y los Habiru, mencionados en los textos de escritura cuneiforme y en las fuentes mesopotámicas, egipcias, sirias y palestinas. La vinculación filológica de Habiru con la palabra Hibri (Hebreo), hace suponer que en alguna forma los Hebreos podrían haber sido parte de los Habiru.

Durante el período de debilidad de Egipto, los israelitas lograron establecerse en las colinas de Palestina Occidental. La conquista israelita no tuvo lugar en forma ininterrumpida, sino que, al lado de la conquista de algunas ciudades, se efectuó una fusión con los habitantes de Palestina. Esta región tenía una población sumamente mixta, donde habitaban Heteos, Amorreos, Cananeos, Perezcas, Heveos y Jebuseos. Eran cananeos, un gentilicio que abarca a los habitantes de Palestina de habla semítica en la Edad de Bronce. Los Jebuseos eran cananeos que vivían en la Ciudad de Jebús (actualmente Jerusalén). Los Heteos eran originarios de Asia Menor y formaban, alrededor del año 1,600 a. C., una gran potencia, al grado que pudieron destruir, inclusive, Babilonia; pero después de 1,400 a. C. disminuyó su poder. Los amorreos eran un resto de aquel grupo étnico que antaño había invadido Cananea. Los Hurritas fueron tribus no semíticas de origen desconocido y parte de éstas residían, dispersas, en el sur de Palestina.

Bajo la conducción de Josué, las doce tribus hebreas llegaron a Palestina y se asentaron a los dos lados del río Jordán. Estas tribus se encontraron frente a una religión y una cultura cananea muy elevadas que amenazó con asimilar a los hebreos. Aún cuando en el transcurso del tiempo los israelitas pudieron vencer las influencias religiosas de Canaán, el culto cananeo lograba resucitar

nuevamente y los profetas tenían que combatirlo. La civilización cananea, con mayor desarrollo, ofrecía a los inmigrantes del desierto tales progresos en comparación con los que conocían hasta entonces, que se sentían atraídos y sus propias formas de vida casi eran absorbidas.

Durante el largo proceso de conquista y fusión de los israelitas en territorio palestino, uno de los grupos que mayor resistencia opuso fue el que ellos llamaban Pelishti (filisteos), que como ya se dijo, ocuparon la parte suroccidental, junto al mar Mediterráneo. Este pueblo formaba un extracto belicoso que al parecer procedía de Creta, sin embargo, su verdadero origen no se ha aclarado. La verdadera catástrofe para los israelitas sucedió alrededor del año 1,150 a. C., cuando los filisteos los aniquilaron cerca de Ebén-ezer y destruyeron el santuario central en Silo, también perdieron ciudades en el territorio de Judá. Ante esta amenaza y para contrarrestar la presión de los filisteos, las tribus israelitas tuvieron que formar una unión más estrecha que hasta entonces y como consecuencia política de este movimiento unificado resultó la institución de un reinado israelita. Cuando los habitantes de la Ciudad de Jabes fueron amenazados por los amorreos, su población se dirigió a las otras tribus israelitas en busca de auxilio. El benjaminita Saúl convocó al ejército de las tribus; bajo su mando lograron deshacer el sitio de Jabes. Esta victoria, después de las anteriores derrotas, produjo fuerte impresión en las tribus y proclamaron a Saúl, con anuencia de Samuel, primer rey de Israel (1,020 a. C.). Posteriormente, Saúl añadió otras victorias pero contra los filisteos.

Durante su reinado, Saúl enfrentó muchos problemas ya que surgieron conflictos entre él y Samuel. La relación entre las antiguas funciones

sacramentales dentro de las tribus y el nuevo régimen mundano del primer rey, quedó confusa. Samuel representaba aquellas tradiciones sacramentales y por ello reprobaba el actuar de Saúl. Otra de las razones del fracaso de Saúl, radicó, cuando menos parcialmente, en su carácter desconfiado y mandón, ello quedó claro al ver surgir en su escudero David a un rival.

En la llanura de Jezrael, los filisteos infligieron una derrota aplastante a las tribus de Palestina central del sur, motivo por el cual Saúl se suicidó en el año 1,000 a. C. La soberanía de los filisteos sobre Palestina pareció entonces estar asegurada definitivamente. Pero apareció en la historia la figura de David.

David fue jefe de un grupo de mercenarios que llegó a la corte de Saúl y se casó con Micol, hija de éste. David causó los celos del rey Saúl y tuvo que huir, encontrando asilo entre los filisteos; dispuso de una reducida tropa privada que le era leal y con la cual se estableció en Siclag hasta la muerte de Saúl. Posteriormente marchó a Hebrón, donde fue ungido como rey sobre la casa de Judá.

Abner, quien fue el comandante de los ejércitos de Saúl, llevó al único sobreviviente de éste, llamado Isboset, a Mahanaim, Transjordania, donde fue elevado a rey sobre el reino de Israel. Cuando Abner abandonó al rey de Israel, el monarca fue hombre débil siendo asesinado por dos de sus soldados. A la muerte de Isboset, también se le transfirió a David el reinado sobre Israel. La plenitud de poder obtenida por David no fue bien vista por los filisteos; pero logró vencerlos en dos batallas decisivas, persiguiéndolos hasta su propio territorio costero. A partir de entonces el predominio de los filisteos en

Palestina terminó, conservándolo únicamente en parte de la costa del Mediterráneo.

David unió a las doce tribus, formando el gran reino de Israel y eligió a la Ciudad de Jerusalén como capital, transformándose esta ciudad en el nuevo centro religioso del reino.

El reino de David se extendió desde el Eufrates, hasta el país de los filisteos y hasta la frontera de Egipto. En aquel tiempo hubo un momento decisivo a favor del reino de Israel ya que las grandes potencias del cercano Oriente (Egipto y Siria) habían llegado al punto más bajo de su prestigio internacional. David dio muestras de ser un comandante militar bien capacitado y excelente organizador pero falló cuando se trató de tomar provisiones respecto a su sucesión, de modo que, la postrimería de su reinado se vio ensombrecido por luchas en a sucesión al trono. Fue finalmente Betsabé (la esposa favorita de David), quien logró hacer ungir a Salomón como heredero al trono.

Salomón inició su gobierno a la muerte de David. En el transcurso de su reinado, Salomón logró llevarlo a una elevada prosperidad material y también protegerlo en lo esencial contra agresiones enemigas, para ello se valió de un ejército bastante grande. Luego de la muerte de Salomón, el reino de David comenzó a desintegrarse. Sin embargo, "la decadencia ya había iniciado en tiempos de Salomón, cuando algunas provincias periféricas se separaron; además entre los israelitas llegó a cundir cada vez más el descontento a causa de las crecientes cargas, a través de los impuestos, con que eran agobiados, además de la depravación moral y religiosa engendrada en dicho régimen. "<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>.- Garaudy, Roger. Palestina, tierra de los mensajes divinos. Editorial Fundamentos. Madrid, España. 1987. p. 77.

La decadencia del reino se acentuó como consecuencia de la sucesión hereditaria. Roboam, hijo de Salomón, trató de conservar íntegro el reino de su abuelo. En la región sureña de Israel (Judá) el liderazgo de Roboam no fue discutido. Pero en el norte las cosas acontecieron de otra manera ya que los ancianos de las tribus norteñas, esforzándose por mantener la tradición de la liga de las doce tribus, se reunieron en el santuario de Siquem para imponer condiciones a Roboam, por medio de un pacto con él, antes de reconocerlo como rey, pero Roboam rechazó sus pretensiones y las tribus norteñas se separaron del rey de Judá. Como consecuencia de la ausencia de gobernante en la región norte de Israel, Jeroboam, antaño rebelde a Salomón y exiliado en Egipto, regresó y los ancianos israelitas lo eligieron rey.

De esta forma el reino de David se dividió en dos: Judá, al sur, con su capital en Samaria. El reino de Judá mantuvo como reyes hasta su desaparición, a los herederos de David. Israel, que intentó volver a la antigua costumbre sacramental, fue presa de múltiples convulsiones como golpes de Estado, asesinatos, gobiernos de corta duración, usurpaciones, etc. La historia de los reinos está hecha de conflictos entre ellos y con sus vecinos arameos, filisteos y egipcios.

De mayor importancia para Israel, que las discusiones con los pueblos vecinos, fue la aparición de asiria en Palestina. El imperio asirio en plena expansión había ganado, en Siria, la costa mediterránea. Posteriormente, Asiria amplió sus dominios a territorio sirio-palestino, dejando únicamente pequeños Estados a los cuales obligó a pagar tributo, como fue el caso de los reinos de Judá e Israel. Pero cuando el rey Oseas, monarca de Israel decidió dejar de pagar tributos a

Asiria y entabló relaciones con Egipto guardando la esperanza de ser apoyado, el ejército Asirio, comandado por Salmanasar V., se apoderó del rey israelita y sitiaron la ciudad de Samaria, la cual cayó en el año 722 a. C.

El estrato superior de la población de Israel fue deportado a territorio del reino asirio y repoblaron Samaria con súbditos asirios. Con estos sucesos el reino de Israel desapareció de los ámbitos de la historia, convirtiéndose en la provincia asiria de Samaria.

Por otra parte, el reino de Judá supo mantenerse al margen del conflicto, continuó pagando el tributo de vasallo al rey de Asiria, aún cuando hubo diversos intentos de rebelión, ninguno de ellos tomó verdadera fuerza.

En Babilonia, Merodach-Balan se nombró rey en el año 721 a. C. habiendo repelido ataques sirios. Babilonia comenzaba a identificarse como la próxima potencia imperialista en el Medio Oriente.

Egipto, al ver que Asiria se estaba desmoronando, trató de asumir la herencia de este imperio en Palestina y Siria. Josías rey de Judá, sobrestimando sus propias fuerzas, cerró el camino al Faraón Neco pero fue vencido recibiendo en la batalla una herida mortal. Neco designó como rey a un hijo de Josías, llamado Eliaquim (Joaquim), estableciendo con ello la soberanía egipcia sobre Judá. Pero esa soberanía duró poco ya que los babilonios y los medos se repartían el antiguo imperio asirio, correspondiendo a Babilonia la región siria-palestina. Nabuconodossor derrotó a Neco, en el año 605 a. C. y fue entonces e dominio neobabilónico, en vez del egipcio, el que se extendió sobre Judá.



Nabucondosor instituyó como nuevo rey a un tío de Joaquim, llamado Natias (que posteriormente cambió por el nombre de Sedecías). Sedecías resultó ser un rey muy débil y accede a instancias de la Corte, oficiales y sacerdotes) para rebelarse abiertamente en contra de Babilonia; a pesar de la advertencia de Jeremías que advirtió al rey el peligro de aliarse a Egipto ya que consideraba que someterse a Nabuconodosor era obedecer la voluntad divina.

Nabucondosor tomó Jerusalén en 587 a. C., destruyendo e incendiando el templo de Salomón con lo cual el antiguo reino de David, llegó a su fin, la devastada Judea se convirtió en provincia babilónica, gran parte de su población fue exiliada a Babilonia y otros huyeron a Egipto, sin embargo, esta vez no tuvo lugar un establecimiento de pueblos extraños, como ocurrió cuando los asirios tomaron Samaria.

La vida del pueblo hebreo continuó en Palestina, sin sus reyes y sin su aristocracia sacerdotal o comerciante; también la vida de los pueblos de Canaán continuó en Palestina; todos tan próximos por sus orígenes.

"La hegemonía del imperio neobabilónico fue de corta duración ya que el nuevo rey de Persia, Ciro II, luego de someter la región de Lidia, hizo su entrada en Babilonia en el año 539 a. C. y expulsó al último rey neobabilónico llamado Nabonid. "3

Años más tarde el hijo del rey Ciro II, Cambises, sometió a Egipto en 525 a. C. y con ello todo el Creciente Fértil, desde Egipto al Asia Menor y al Eufrates se

---

3.- Ibidem. p. 92.

convirtió en una sola comunidad, la más basta que jamás conoció el antiguo Oriente. La lengua oficial de aquel gran conjunto fue el arameo.

En contraste con los reinos asirios y babilónicos, el rey de Persia exigió a sus sátrapas el respeto de los cultos locales. En 537 a. C., un edicto de Ciro destinado al sátrapa de Siria-Palestina, permitió a los hebreos reconstruir su templo y a los desterrados regresar a su país; no obstante, parece que la población que permaneció en Palestina no tomó con urgencia la reconstrucción de su templo, ya que los trabajos comenzaron a realizarse hasta 17 años después del edicto. El nuevo santuario se inauguró en el año 515 a. C. Con la reconstrucción del templo, los sacerdotes seduceos, que habían desempeñado las funciones sacerdotales de padres e hijos desde David y Salomón, ostentaron el poder como funcionarios de los reyes persas.

En 332 a. C. la región de Palestina fue dominada por Alejandro Magno. El paso de la dominación persa a la dominación griega no aportó cambios profundos a la situación existente en Palestina. A parte de las ciudades de Tiro y Gaza, no hubo resistencia de los cananeos autóctonos que padecían el doble yugo de los persas y de sus colaboradores los sacerdotes hebreos, tampoco hubo oposición de la población israelita. En Alejandría se desarrolló una importante comunidad judía procedente de Jerusalén convirtiéndose con ello en el centro más animado de las comunidades judías, aparte de Babilonia. Surgió así la necesidad de traducir la Biblia al griego.

El gobernante griego Antíoco Epifanes IV, trató de limitar la autonomía judía y remplazar su credomonoteísta por la idolatría helenística, lo que provocó que los judíos se revelaran. Luego de la ocupación helenística hubo un período en

que Palestina fue gobernada por los judíos bajo el mando de los macabeos. Pero el rey Hyrcan II buscó el apoyo de los romanos para pelear contra su propio hermano Aristóbulo, lo que suscitó que Pompeyo se apoderara de Jerusalén (año 63 a. C.), Siria-Palestina se convirtió entonces en una provincia romana y los príncipes de la región estuvieron al servicio de Roma. Es en esta época cuando vivió Jesús de Nazaret.

Palestina estuvo dominada por los romanos paganos desde la conquista de Jerusalén hasta la caída del paganismo en el año 323 d. C. En el año 132 d. C., Adriano sofocó la última revuelta judía, con la que parece ser que los Judíos casi fueron exterminados en Judea.

A partir del imperio de Constantino, Palestina estuvo bajo la influencia de los cristianos con lo que dicha región comenzó a atraer a muchos peregrinos cristianos. Pero surge un breve periodo de tiempo (614 d. C. - 628 d. C.) en que los persas, apoyados por un contingente de aproximadamente 20,000 judíos, conquistaron el territorio. Los Judíos, a cambio de la ayuda recibieron un cierto grado de autonomía y el derecho de volver a Jerusalén, además, dejaron de ser perseguidos por el fanatismo religioso de los emperadores romanos. Sin embargo, esta corta restauración la terminó el imperio bizantino que obligó a los habitantes de Palestina a convertirse al cristianismo.

Posteriormente, en el año 638 d. C., tuvo lugar la conquista árabe musulmana de Palestina, con lo que muchos de los habitantes indígenas fueron al islam y la población predominantemente cristiana se volvió predominantemente musulmana. "En 638 no son los árabes los que llegan, sino el Islam. Los árabes estaban allí desde hacía más de tres milenios, desde las primeras migraciones

semitas, procedentes de Arabia, en calidad de nómadas que recorrían de un extremo a otro el Creciente Fértil: amorreos, cananeos y hebreos, que poseían el mismo origen étnico y pertenecían al mismo grupo lingüístico. <sup>4</sup>

De 1072 a 1096 de nuestra era, Palestina fue arrasada por una invasión turca que lo mismo saquearon mezquitas, iglesias y sinagogas. Posteriormente, en época de las cruzadas, hubo un resurgimiento cristiano. Los cruzados capturaron Jerusalén en el año 1100 d. C. y fundaron el reino latino de Jerusalén.

La dominación feudal subsistió hasta que el jefe musulmán Salah ed Dino (Saladino) recuperó Jerusalén y reconquistó Palestina. Esto ocurre entre los años 1187 y 1514 d. C. En 1518 de nuestra era, los turcos Otomanos conquistaron Palestina y lograron retenerla en su poder cuando Napoleón Bonaparte, en 1799, intentó invadir la región pero fue rechazado por el Jefe turco Jazzar el "carnicero", que contó con la ayuda de los ingleses. Durante cuatro siglos Palestina estuvo bajo el dominio de Turquía. Fue en 1917 cuando realmente comienza la riada de europeos sobre Medio Oriente. En la Primera Guerra Mundial las tropas británicas derrotaron a las del imperio Otomano y capturaron Jerusalén, con ayuda de los árabes que deseaban un Estado árabe independiente.

Concluida la Primera Guerra Mundial, la Sociedad de Naciones otorgó el territorio de Palestina a Gran Bretaña, bajo la forma de un mandato. En este mandato hubo inmigración de gran cantidad de judíos a Palestina, hecho que

---

<sup>4</sup>.- *Ibidem.* p. 114

fue mal visto por los árabes residentes en el territorio, lo que ocasionó un clima de desorden e inseguridad. Gran Bretaña renunció al mandato sobre Palestina en 1948 y se retiró del lugar, sometiendo el problema judío-palestino a la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.). Esta organización propuso entonces, el reparto de Palestina entre árabes y judíos, dando como resultado la resolución 181 (II) de la Asamblea General de la O.N.U., que se refiere a la partición de Palestina.

### C. HABITANTES ACTUALES

La población, que a fines de siglo rebasaba los 600,000 habitantes, era en su inmensa mayoría rural (aproximadamente el 70 por ciento). Se agrupaba en poblaciones aldeanas integradas por fellahs o campesinos sedentarios, campesinos seminómadas y grupos nómadas constituidos, en particular, por tribus beduinas. "El resto de la población se distribuía en un puñado de ciudades en las que imperaba el pequeño comercio y las actividades de servicios, vinculadas principalmente al imperio Otomano. Los obreros asalariados en la manufactura no alcanzaban siquiera el uno por ciento de la población., "<sup>5</sup>

Lo que definía a la economía era su carácter agrícola, aunque apenas el 10 por ciento de la tierra está cultivada. Esta situación, sin embargo no fue siempre así. La migración de grupos árabes y grupos hebreos a Palestina inició hace más de cuatro mil años; ambos grupos fueron pastores nómadas que iban de un

---

<sup>5</sup>.- Montero, Pablo, Ob. cit. p. 25

lugar a otro en busca de mejores pastores nómadas que iban de un lugar a otro en busca de mejores pastizales para su ganado, sin tener un lugar fijo de asentamiento, es decir, tanto árabes como judíos, practicaron por mucho tiempo el mismo modo de vida, el beduino.

Durante el mandato, los effendis (grandes propietarios árabes), al amparo del Código de Propiedad Agraria de 1858, lograron apropiarse de grandes extensiones de tierra "incultas", dejadas en barbecho por las comunidades y de las tierras de pastoreo de tribus beduinas o seminómadas. "El resultado de este proceso fue que unas doscientas cincuenta familias llegaron a poseer una cantidad de tierras igual a la de todos los fellahs (campesinos pequeños propietarios) juntos. "6 En contrapartida, se conforma un verdadero campesino sin tierras. "Estos campesinos estuvieron obligados a trabajar la tierra como asalariados y a arrendar los effendis la tierra que antes les pertenecía. "7

En estas condiciones, cuando el movimiento sionista comienza a presionar sobre el mercado de tierras, existen excelentes condiciones para la especulación, elevándose considerablemente el precio de los terrenos y los effendis comienzan a vender sus propiedades territoriales a los colonos israelíes, realizando grandes negocios. De suma importancia para la futura economía árabe fue que el capital obtenido de tales transacciones no fue reinvertido en el sector industrial o manufacturero, sino que fue dilapidado en un consumo lujoso, emulando las formas de vida de Europa.

---

6 .- Ibidem. p. 26

7 .- Idem.

Esto da como resultado el enfrentamiento y hostigamiento de los dos principales grupos que habitan Palestina: los campesinos árabe-palestinos, acostumbrados a un modo de vida agrícola y ganadero, y los colonos israelíes, que trasladan el sistema de vida occidental a Medio Oriente.

Ahora bien, conviene distinguir a estos dos grupos.

Constantemente se liga al árabe como musulmán y al israelí como judío, pero es importante señalar que los árabes son una comunidad cuyo elemento de cohesión es la lengua árabe, una comunidad que existió aún antes de que apareciera la región islámica. "En la actualidad llamamos árabes, y en general se identifican así mismos como tales, a los integrantes de un grupo humano cuantitativamente considerable, que se extienden de manera uniforme desde el Atlántico, por todo el norte de Africa, ocupando una parte importante del Cercano Oriente, hasta el Océano Índico. "8 Durante un extenso período histórico se consideró árabe, exclusivamente a los habitantes de la península Arábiga. Más aún, el término aludía en un principio, específicamente al hombre del desierto, al beduino, incluso las poblaciones agrícolas sedentarias del sur de Arabia quedaban excluidas de esta definición, a pesar de poseer una lengua claramente emparentada con el árabe del desierto.

El Islam, en cambio, es una religión. "Es un hecho que Mahoma, el fundador del Islam y jefe de su primera conformación política, fue árabe. También es indiscutible que la expansión imperial islámica realizada a la muerte del profeta

---

\*.- Ibidem. p. 45.

fue llevada a cabo por los árabes. Sin embargo, en la actualidad no todos los árabes son musulmanes, los hay cristianos, musulmanes y de otros credos. <sup>9</sup>

Por otra parte, no todos los ciudadanos israelíes son o profesan la religión judía ya que "los árabes y rusos oriundos de Israel son ciudadanos con plenitud de derechos; la naturalización igual que en otros países, se obtiene después de cumplir los requisitos legales. "<sup>10</sup> De acuerdo a lo anterior, pueden haber ciudadanos israelíes que practiquen la religión islámica, cristiana u otra. Pero ¿quién es judío?, no existe una definición legal, sólo conceptos de carácter sociológico. Según la Halajá (basada en la ley talmúdica) se define como judío a quien nació hijo de madre judía o convertida al judaísmo.

El Dr. Ali Hussein El-Helou, miembro de la Organización para la Liberación de Palestina considera que "el judaísmo es una religión y toda persona que lo practica es, por naturaleza, judío; como quien practica el Islam es musulmán, o el cristianismo es cristiano... "<sup>11</sup> Conforme con esto, el Dr. Ali Hussein sostiene que es un error afirmar que los judíos diseminados por todo el mundo constituyen una nación, ya que no ha existido una raza judía, sino más bien, personas que profesan la religión judía aún cuando no pertenezcan a una misma raza. "Pretender que el judío inglés y el judío marroquí pertenecen a una

---

<sup>9</sup>.- Ibidem. p. 45.

<sup>10</sup>.- División de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jerusalén. Hechos de Israel. Tel Aviv. 1992. p. 52

<sup>11</sup>.- Hussein El-Helou, Ali. Judíos y Arabes (segunda de tres partes). El DIA. 6 de junio de 1990.



misma nación, equivaldría a decir que el cristiano inglés y el cristiano francés también pertenecen a la misma nación. <sup>12</sup>

Indudablemente ambos grupos (judíos y árabes) se consideran con derecho a vivir en Palestina, fundando su derecho en motivos históricos, religiosos y otros. Entre ellos han surgido serios problemas, principalmente porque no armonizan las "modernas" ideas occidentales llevadas a Palestina por los inmigrantes judíos y las "conservadoras" costumbres del Medio Oriente practicadas por los árabes palestinos.

---

<sup>12</sup> .- Sir Edward Montagu, quien llegó a ser Secretario de Estado para los asuntos de la India.

**CAPITULO SEGUNDO: JUDIOS**

**A. SIONISMO**

**B. DERECHOS DIVINOS SOBRE PALESTINA**

**C. DECLARACION BALFOUR**

## CAPITULO SEGUNDO: JUDIOS

### A. SIONISMO

El sionismo es un movimiento político cuyo principal objetivo ha sido el establecimiento de un Estado judío en Palestina. Nació en el Primer Congreso Sionista Mundial, efectuado en Basilea, Suiza, el 29 de agosto de 1897. En este congreso, la Organización Sionista Mundial decidió iniciar las negociaciones necesarias para recuperar el territorio de palestina y formar en ese lugar el Estado de Israel. Se considera al vienés Herzl como padre del sionismo, quien escribió su libro titulado "EL ESTADO JUDIO" (Der Judenstaat) en el año de 1895.

El sionismo, según lo define Pablo Montero, es una ideología de fines del siglo XIX que propone fundamentalmente: "la restauración del Estado bíblico, expresado en el actual Estado de Israel y el retorno de la diáspora a Sión, la tierra que les correspondería por derecho divino. Se trata de una ideología de carácter nacionalista, surgida en pleno centro de Europa, con todos los rasgos del moderno nacionalismo europeo de fines del siglo pasado" <sup>13</sup>

Pero existen antecedentes al sionismo antes definido. En primer lugar s puede considerar a Mordechef Emanuel Noah (1784-1885), como uno de los precursores del sionismo. Mordechef, judío de nacionalidad inglesa, realizó una

---

<sup>13</sup> .- Montero, Pablo. Ob. cit. pp. 28 y 29.

gran labor en pro de la emigración judía a Palestina buscando la colonización fundando ciudades judías. Para lograr su objetivo viajó varias veces a Egipto para conversar con el jefe político de este país que entonces controlaba Palestina. No logró convenio alguno ya que fue posteriormente Palestina que pasó nuevamente al control de Turquía.

Otro precursor y " para muchos el primer teórico del sionismo, fue Moisés Hess (1822 - 1875)".<sup>14</sup> En 1862, Hess publica un libro titulado "ROMA Y JERUSALEN", en él sostiene que los judíos deben de concentrarse en Palestina, además plantea la posibilidad de una alianza de los judíos con el imperialismo francés en el Medio Oriente. El libro de Hess fue recibido por los judíos con incomprensión y escépticismo.

En 1882, León Pinsker escribe una obra llamada "Autoemancipación" en donde expone que la única solución para el problema de persecución a judíos, es la reagrupación en un territorio propio y que tal territorio no necesariamente tiene que ser la Tierra Santa, se preocupaba más por la tierra propia.

También Ajad Haam es otro precursor del sionismo. Haam es el primer judío sionista que habla de una cultura nacional judía, afirmando que antes de pensar en el sionismo como un movimiento político, era necesario revivir el sentimiento nacional judío. Para él, el hebreo es uno de los principales elementos de unión de los judíos y se dedica a su renovación y modernización.

---

<sup>14</sup> .- Organización para la Liberación de Palestina. Sionismo y Antisemitismo: dos caras de la misma moneda. Editores de la O.L.P. México, D.F. 1990. p. 49.

Así, aparece el indiscutible fundador del sionismo político. Teodoro Herzl nació en 1860 en Budapest, trasladándose a Viena en 1878 y estudia jurisprudencia. En 1895, como ya se dijo, escribió su libro "El estado judío" en el cual planteó principalmente la siguiente tesis:

Sostuvo que las causas que originan el antisemitismo no pueden ser eliminadas y como consecuencia aumenta día a día, existiendo como un peligro latente todo el tiempo. Afirma que la única solución a este problema es reorganizar a los judíos en un estado autónomo. Para llevar a cabo este proyecto propuso a Argentina, o bien, Palestina. Respecto a Argentina decía que era uno de los países más ricos de la tierra, de gran superficie y escasa población; señalaba también que el gobierno de Argentina hubiese tenido el mayor interés en ceder una porción de tierra para constituir el estado judío. Palestina, a su vez, era la inolvidable patria histórica de los judíos; el solo oír la nombrar, de acuerdo a Herzl, era para los judíos un llamamiento poderosamente conmovedor. Se comprometían a sanear las finanzas de Turquía si el Sultán les otorgara Palestina para la realización de su objetivo. Herzl defendía la tesis de "una tierra sin pueblo, para un pueblo sin tierra", sin considerar a los nativos de ambos países; dicha omisión causaría en el futuro una serie de graves problemas.

También en su obra, Teodoro Herzl, describía detalladamente la organización que tendría dicho Estado y las instituciones que la integrarían. "Las instituciones fundamentales serían la Jewish Company y la Society Of Jews. Esta última sería la encargada de las negociaciones para establecer el nuevo Estado y planearlo, mientras la Jewish Company se ocuparía de la organización práctica del Estado. Esta Jewish Company estaba estructurada con el mismo

patrón de las compañías colonizadoras inglesas y Herzl insistía en obtener una carta de colonización para iniciar su empresa. " <sup>15</sup>

Sin embargo, la etapa decisiva del sionismo fue en 1897, año en que se celebró en Basilea el Primer Congreso Sionista Mundial. El principal objetivo sionista quedó perfectamente definido: crear para los judíos un hogar ancinal en Palestina, garantizado por el derecho público. Para alcanzar este objetivo, el Congreso aprobó las medidas siguientes:

I) El desarrollo de la colonización de Palestina mediante el establecimiento de agricultores artesanos y comerciantes judíos.

II) La organización y unificación de los judíos en el mundo entero, en formaciones locales o nacionales, según las leyes de cada país.

III) El fortalecimiento del sentimiento nacional judío y de su conciencia de ser una Nación.

IV) Gestiones preparatorias para obtener el consentimiento de los gobiernos, que es necesario para lograr los objetivos del siomo. <sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> .- Cervantes de León, Aída. Génesis del Sionismo Político o el Mesiano Aplicado a la Problemática Judía de Europa Occidental. Relaciones Internacionales. Vol. II. Núm. 5. Abril-Junio, 1974. México, D.F. p. 94.

<sup>16</sup> .- Ibidem. p. 97.

Este programa se siguió hasta el XXIII congreso sionista Mundial de 1951, efectuado en Jerusalén. En este congreso los objetivos del sionismo fueron formulados de otra forma. A partir de entonces los objetivos son:

- A) La unidad del pueblo judío constituyendo Israel el centro de su vida.
- B) La reagrupación del pueblo judío en su patria histórica "ereta Israel" (gran Israel), siendo necesario una inmigración procedente de todos los países.
- C) El fortalecimiento del Estado de Israel, fundado en los ideales proféticos de justicia y de paz.
- D) La preservación de la identidad del pueblo judío mediante el desarrollo de la educación judía y de la lengua hebrea, así como de los valores espirituales y culturales judíos.
- E) La protección en todos los lugares de los derechos de los judíos.

Objetivos son los que han regido la actitud de los sionistas en Palestina y se ha logrado crear el actual estado de Israel; no obstante, las diferencias con los Arabes Palestinos se tomaron cada vez más agudas, hasta llegar al punto de desatarse diversas guerras entre ambos grupos, creando un clima de inseguridad en la región. Cabe destacar que dentro del sionismo, como movimiento político integrado por fuerzas políticas y sociales, se fueron distinguiendo diversos grupos:

En la extrema derecha se encontraron los llamados "revisionistas", que formaban el sector nacionalista más ortodoxo. Ellos aceptaron utilizar métodos rudos. Proclamaron la restauración del bíblico "ereta Israel" (gran Israel), que comprendía desde el Eufrates al Nilo, incluyendo Palestina, Mesopotamia, y parte del Líbano y el Sinaí. Contaba con una organización militar denominada "Irgun Tzavi Leumi" (Organización Militar Nacional), que empleó la guerrilla y el terrorismo contra británicos y árabes durante el mandato. Era considerada una organización clandestina.

En la extrema izquierda se ubica la (Ster Grang) (Banda Stern), constituida por un pequeño grupo guerrillero y terrorista sostenía que lo primordial era forzar a Inglaterra, con la fuerza de las armas, a reabrir las puertas de Palestina a la inmigración judía.

Pero la tendencia mayoritaria se agrupó en la "Agencia Judía" que tenía la dirección de la política interna y externa del sionismo. Esta fuerza política centraba su acción en la inmigración ilegal, la colonización, la construcción de un aparato estatal y el manejo de la diplomacia internacional. Una de sus principales actividades era la recaudación de fondos en países con comunidades judías importantes. Su fuerza militar la constituyó la "Haganah".

## **B. DERECHOS DIVINOS SOBRE PALESTINA**

Hemos visto que el sionismo, como movimiento político, ha apoyado su actitud de colonizar la región de Palestina y de consolidar el Estado de Israel, en el aspecto de un derecho a reclamar la propiedad de Palestina, en la promesa que



hizo Yavé a su ascendiente Abraham de entregarle la región, este fundamento está plasmado en algunos pasajes de la Biblia.

"Yavé dijo a Abraham: deja la familia de tu padre, y anda a la tierra que yo te mostraré. Haré de ti una nación grande y te bendeciré. "engrandeceré tu nombre, y tú serás una bendición..."<sup>17</sup>

"...Aquél día Yavé firmó una fianza con Abraham: A tu descendencia daré esta tierra desde el torrente de Egipto, al sur hasta el gran río Eufrates, al norte".<sup>18</sup>

"Yo te daré a ti y a tu posteridad la tierra en que andas como peregrino, toda la tierra de Canaán en posesión perpetua y seré el Dios de los tuyos".<sup>19</sup>

El tema principal de estos pasajes bíblicos es la promesa divina por medio de la cual, Dios promete otorgar descendencia y la tierra de Canaán posteriormente conocida como Palestina, a Abraham y a sus descendientes. A cambio de esta donación, Abraham debía adorar a Yavé, su dios.

Sin embargo, cabe preguntarse quienes son descendientes de Abraham y por ende a quién va dirigida la promesa?, se es hijo de Abraham por la carne o por la fe?. Respecto a las dos primeras interrogantes y con fundamento en el antiguo testamento se extrae la siguiente información: Agar, esclava de Sara, le dio un hijo a Abraham, llamado Ismael. Años después, Sara, esposa de

---

<sup>17</sup> .- La Biblia. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego Ediciones Paulinas Verbo Divino. XIX Edición. Madrid, España. 1972. Génesis 12, 1.2. p. 65.

<sup>18</sup> .- Ibidem. Génesis 15, 18. p. 70.

<sup>19</sup> .- Ibidem. Génesis 17, 8. p. 71

Abraham, también le dio un hijo al que llamó Isaac. Ismael e Isaac son hijos de Abraham y de acuerdo a la tradición de Medio Oriente, los árabes descendientes de Ismael y los hebreos son sucesores de Isaac. Por lo tanto, árabe como hebreos son herederos de la promesa divina.

La tesis anterior queda destruida con fundamento en el mismo antiguo testamento al señalar "Abraham... pensaba: A un hombre de cien años le nacerá un hijo? ... y dijo a Dios: si al menos aceptaras a Ismael como tal. Pero Dios le respondió: De ninguna manera, pues va a ser Sara, tu esposa, quien te dará un hijo y le pondrás por nombre Isaac. Con él firmaré mi pacto. Haré una alianza eterna con él y con su descendencia después de él. En cuanto a Ismael... yo lo bendeciré y le daré una descendencia muy grande... y haré de él un gran pueblo. Pero el pacto mío lo voy hacer con Isaac." <sup>20</sup> De lo anterior se desprende que el beneficiario de la donación fue Isaac y su descendencia.

Respecto a la tercer interrogante, Roger Garaudy afirma que "son hijos de Abraham, no aquéllos que pertenecen por la sangre a su linaje, sino aquéllos que están dispuestos al mismo sacrificio y fe incondicional, como la observada por Cristo por ejemplo" <sup>21</sup>

La significación política de todo lo anterior, es que se le concede al Estado de Israel un fundamento teológico; es decir, el Estado de Israel es el cumplimiento de una promesa divina, el cumplimiento de un derecho divino. La Biblia sirve para fundar la política de que Palestina pertenece a los sionistas por una donación otorgada por Dios.

---

<sup>20</sup> .- Ibidem. Génesis 17, 17-21. p. 72

<sup>21</sup> .- Ibidem. Roger. Ob. cit. p. 153

El nacionalismo judío se basa en la religión, es decir, se trata de encontrar un origen, un vínculo con una tierra para justificar una política de colonización, para defender que los israelíes tienen un verdadero derecho divino sobre Palestina. Argumentó que desde un punto de vista jurídico, carece de validez. Toda vez que se admiten como fuentes del derecho a la ley, la costumbre, la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del derecho, no así los textos o ideas religiosas. Como se verá más adelante, el verdadero fundamento del Estado de Israel es la resolución 181 II de la Asamblea General de la ONU.

### C. DECLARACION BALFOUR

Se conoce con el nombre de "Declaración Balfour", a una carta enviada por Lord Arthur James Balfour, Secretario del Ministro de Relaciones Exteriores Británico, a Lord Rothschild, ilustre dirigente sionista y miembro de la Cámara de los Lores, el 2 de noviembre de 1917. Los términos de la carta son los siguientes:

"Estimado Lord Rothschild:

Me complace en transmitir a usted, en nombre del Gobierno de su Majestad Británica, la siguiente declaración de simpatía por las aspiraciones judías sionistas, cuyo texto ha sido sometido al Gabinete y aprobado por éste:

El Gobierno de su Majestad ve con beneplácito el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y hará cuanto esté en su poder para facilitar el logro de ese objetivo, quedando claramente entendido que no se tomará ninguna medida que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías de Palestina, o los derechos y la condición política de que gocen los judíos en cualquier otro país.

Agradeceré a usted se sirva poner esta declaración en conocimiento de la Federación Sionista".<sup>22</sup>

Para comprender el problema palestino es preciso examinar con cierto detenimiento esta declaración que puede considerarse una de las principales raíces de dicho problema.

Como se vio con anterioridad la meta del sionismo era el establecimiento de un Estado judío en Palestina, percatándose los sionistas que para lograr dicho objetivo, se hacía necesaria la ayuda de Inglaterra. Los dirigentes sionistas hicieron hincapié en las ventajas estratégicas que representaba para Gran Bretaña un Estado judío en Palestina señalando que si fomentaban una colonización judía en esa región, en calidad de dependencia británica, en un plazo de 20 ó 30 años habrían un millón de judíos, o tal vez más, que constituirían una salvaguardia muy eficaz para el canal de Suez. El gobierno británico vio con buenos ojos este proyecto y se abocó a formular una

---

<sup>22</sup> .- Comité para el Ejército de los Derechos Inalienables del pueblo Palestino. División para los Derechos de los Palestinos de la Secretaría de las Naciones Unidas. Orígenes y Evolución del problema Palestino (1917 - 1993) Naciones Unidas, Nueva York. 1990. p. 8.

declaración donde se comprometería con los judíos y especialmente con los sionistas, a lograr una inmigración a Palestina. Pero cabe preguntar en relación a esta declaración: Qué se les prometía a los sionistas. El contenido de la declaración era deliberadamente ambiguo, cada una de las palabras fue examinada largamente antes de que se incorporara al texto.

La declaración emitida por Lord Balfour comprometía a Inglaterra a apoyar al sionismo con el fin de conformar "un hogar nacional" en Palestina. Hay una diferencia al señalar un hogar, no del hogar, y sería establecido y no reconstituido, pues este último término implicaba un derecho jurídico. Sin duda la palabra "un hogar nacional" es sumamente confusa, no obstante, para fijar el verdadero sentido de la frase, nos remitiremos a anteriores documentos a la declaración Balfour." 1) En marzo de 1916 (21 meses antes de la declaración Balfour), el embajador británico en Rusia mandó un mensaje a Sasonov, Canciller Zarista, que decía: una parte numerosa y la más influyente del judaísmo de todos los países, apreciaría muchísimo la oferta de un acuerdo con respecto a Palestina, que satisficiera por completo sus aspiraciones... al utilizar la idea sionista, obtendríanse importantes resultados políticos... la adhesión a la causa de los aliados, de los judíos del Oriente, de los Estados Unidos y de otros lugares cuya actitud es hoy, en gran parte, completamente opuesta a nosotros. 2) En junio de 1917, Cumbon, Canciller francés, manifestó su apoyo al reconocimiento de la nacionalidad judía en el país, del cual el pueblo de Israel fuera exiliado hace muchas centurias".<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> .- Rotman, Rodolfo b. Conflicto de Títulos Territoriales sobre Palestina. La Ley. 14 de agosto de 1969. Buenos Aires, Argentina p. 6.

De lo anterior, aunado a un examen del texto mismo, se observa que la declaración no menciona "un hogar cultural o espiritual", un santuario donde los judíos pudieran escapar de las restricciones, y en ocasiones, persecuciones a las que estaban sometidos en otras partes del mundo, sino que alude a la nacionalidad, al establecimiento de un Estado judío en Palestina.

Otro punto a considerar es el referente a que, desde el punto de vista jurídico, la declaración Balfour se refiere a un territorio sobre el que Gran Bretaña no tenía derecho alguno y por consiguiente, no podía disponer de él. Además, la carta fue enviada a una persona particular (Lord Rotshchild) para que la transmitiera a una organización (la Federación Sionista) que en aquél momento, carecía de personalidad de los judíos. El escritor Arthur Koestler describió, en pocas palabras, esta declaración como "un documento por el cual una nación promete solemnemente a otra el territorio de una tercera."<sup>24</sup>

Las ambigüedades y contradicciones de la Declaración contribuyeron grandemente a promover el conflicto entre los árabes palestinos y los judíos no palestinos. La organización Sionista utilizaría las garantías de que habría "un hogar nacional para el pueblo judío" un hogar nacional para el pueblo judío "como instrumento para promover sus planes de colonización de Palestina sobre la base de la declaración Balfour y de su aplicación mediante el sistema de mandatos de la sociedad de las Naciones. El pueblo palestino se opondría a esos esfuerzos, dado que se le negaba su derecho político fundamental a la libre determinación y que su tierra iba a ser objeto de colonización extranjera

---

<sup>24</sup>.- Aut. Cit. por Garandy, Roger. Ob. cit. 227

durante el período en que estuviera bajo mandato de la Sociedad de las Naciones.

**CAPITULO TERCERO: PALESTINOS**

**A. ORGANIZACION PARA LA  
LIBERACION DE PALESTINA**

**B. INTIFADA**



## CAPITULO TERCERO: ARABES

### A. ORGANIZACION PARA LA LIBERACION DE PALESTINA.

Con la implantación del modelo colonial sionista, la sociedad palestina fue gradualmente expulsada de sus lugares de origen. Cuando Israel fue proclamado como Estado independiente, en 1947, las Naciones Unidas le asignaron casi el 57 por ciento de territorio palestino; meses después, Israel ocupó el 78 por ciento quedando el 22 por ciento restante, dividido en dos partes: la franja de Gaza y la región de Cisjordania. En 1949, después de la primera confrontación árabe-israelí, la franja de Gaza quedó bajo la administración jordana. Con estas condiciones el Estado palestino, previsto por la Asamblea General de las Naciones Unidas, nunca pudo ser creado y el pueblo palestino fue obligado a dispersarse por países árabes (fundamentalmente en Siria, Líbano, Jordania y Egipto), o bien, viviendo, en el mejor de los casos, bajo ocupación militar.

El desmembramiento de la sociedad palestina provocó la destrucción de la mayoría de sus instituciones y organizaciones nacionales, así como enormes dificultades para la organización de masas y como consecuencia, dicha sociedad, se ve sumida en una especie de vacío político. Esta situación dio como resultado que grandes sectores de las masas palestinas se fueran comprometiendo en la vida política de los países donde vivían.

Sin embargo, la franja de Gaza mantuvo ciertas condiciones políticas que permitieron la formación de un Movimiento Nacional Palestino. Comienzan a formarse grupos de palestinos que organizan operaciones de comando contra la ocupación sionista. Estos grupos se mantienen totalmente en la clandestinidad y se vinculan con las masas de refugiados. La guerrilla palestina realiza diversas operaciones intentando amedrentar al gobierno sionista de Israel. Por su parte, algunos regímenes árabes decidieron apoyar la lucha armada palestina, otros en cambio, se mostraron hostiles hacia ella.

Con el desarrollo de los grupos político-militares palestinos, algunos regímenes árabes sintieron la necesidad de controlar con mayor fuerza, el movimiento palestino. De esta forma, durante la Primera Conferencia Cumbre Árabe, celebrada en enero de 1964, "se tomaron todas las medidas necesarias para crear a la Organización para la Liberación de Palestina (O.L.P.). Sin duda, la creación de esta organización, controlada totalmente por los regímenes árabes, tenía un claro trasfondo: por una parte, constituía una de las tantas maniobras para mantener la supremacía y, por otra parte, se trataba de una iniciativa para adelantarse a los grupos guerrilleros y controlar nuevamente al movimiento palestino. "<sup>25</sup>

Formalmente, la O.L.P. quedó constituida y proclamada como organización superior y representante del pueblo palestino en mayo de 1965, durante la celebración del Primer Congreso Nacional Palestino.

---

<sup>25</sup> .- Organización para la Liberación de Palestina. O.L.P., Desarrollo Histórico y Estructura. Edic. de la OLP. México, D.F. s/f p. 8.

Luego de la guerra de los seis días, en junio de 1967, Israel ocupó Gaza, Cisjordania, el Sinaí y el Golán. Con esta derrota, las masas palestinas se dieron cuenta de la necesidad de no supeditar su lucha a la estrategia convencional de los gobiernos árabes, con lo que los grupos armados palestinos tomaron fuerza nuevamente y se deja sentir la influencia que ejercen dentro de la O.L.P. Durante el C Congreso Nacional Palestino, celebrado en el Cairo en febrero de 1969, los grupos armados asumieron el total control de la O.L.P.

A partir de este control, se inició la reorganización de los palestinos que vivían en los territorios ocupados, con el fin de recibir un apoyo político-militar dentro de estos territorios. Por otro lado, a nivel mundial la O.L.P. inició una serie de gestiones diplomáticas para dar a conocer su movimiento revolucionario, logrando que la Asamblea General de las Naciones Unidas invitara a Yasser Arafat, presidente de Comité Ejecutivo de la O.L.P., para que participare en un debate sobre Palestina. Durante este debate la Asamblea General reconoció que el problema de Palestina sigue haciendo peligrar la paz y la seguridad internacionales, además se permitió a la O.L.P. participar como miembro observador permanente ante la Asamblea General.

En la actualidad la O.L.P. está reconocida y mantiene relaciones a nivel diplomático con 53 países. Además, mantiene oficinas con carácter de representaciones en otros 28, incluyendo México.

Consideramos importante mencionar que el fundamento político, ideológico, organizativo y jurídico de la O.L.P. es la Carta Nacional Palestina, adoptada en 1969. Este documento constituye la norma constitucional, de la cual emanan todas las leyes secundarias, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos.

En lo que respecta a la estructura institucional de la O.L.P., tenemos que la institución de mayor relevancia es el Congreso Nacional Palestino (C.N.P.) que constituye el cuerpo legislativo. Es la autoridad suprema dentro de la O.L.P. y representa a todo el pueblo palestino que vive dentro y fuera de los territorios ocupados.

Para cumplir con sus funciones el C.N.P. está dividido en cuatro secciones:

- 1.- Representantes de las organizaciones político-militares (equivalente a los partidos políticos en otros países, pero con la característica de contar con grupos armados).
- 2.- Representantes de las organizaciones populares o de masas (semejantes a los sindicatos, colegios profesionales, federaciones estudiantiles, etc.).
- 3.- Representantes de las comunidades palestinas, con dos subdivisiones: a) representantes de los campos de refugiados y las tribus de beduinos (equivalentes a distritos electorales) y b) los dirigentes sociales destacados en comunidades palestinas de diferentes partes del mundo.
- 4.- El ejército de Liberación Nacional de Palestina (que en otra nación correspondería al Ejército Nacional). <sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> .- Fellez Musulman, Sami. Organización para la Liberación de Palestina, Estructura Institucional. Edic. de la OLP. México, D. F. 1990. p. 22 in fine.

Dentro del C.N.P. se encuentra el Centro Central (C.C.) (que en otro país correspondería a la Comisión Permanente del Poder Legislativo). Se encuentra formado por propios miembros del C.N.P. y su función primordial es legislar todo lo necesario cuando el C.N.P. no se encuentra en sesiones.

Por otra parte, el cuerpo ejecutivo lo ejercita el Comité Ejecutivo (C.E.). Este es el encargado de llevar a cabo, aplicar y ejecutar todas las directrices político-administrativas y planes que emanan del C.N.P., así como representar al pueblo palestino ante diversas autoridades internacionales. Es dirigido por un Presidente, que es elegido por los propios miembros del propio Comité. Actualmente y desde 1969, Yasser Arafat es el presidente del Comité Ejecutivo.

A fin de llevar a cabo sus funciones, casi todos los miembros del Comité Ejecutivo tienen bajo su responsabilidad un departamento (semejante a un Ministerio o Secretaría de Estado). Algunos de los principales Departamentos son los siguientes:

**Departamento Político.** Este Departamento es el encargado de representar a la O.L.P. y al pueblo palestino a nivel internacional. Además controla a todas las representaciones de la O.L.P. que funcionan por todo el mundo y a las delegaciones palestinas en todos los foros internacionales; semejante a un Secretario de Relaciones Exteriores.

**Departamento de Educación.** Este Departamento es el encargado de suministrar todos los elementos necesarios para la educación gratuita de la población palestina, así como de aplicar, coordinar y controlar las políticas y planes

educacionales palestinos, no sólo a nivel básico sino inclusive a nivel medio y a nivel superior. De acuerdo al Dr. Fawsi Yousif, representante de la O.L.P. en México, los palestinos ocupan el tercer lugar en el mundo de profesionistas post-graduados.

Departamento de Salud, el cual se encarga de coordinar y aplicar todos los planes de salud y de suministrar todo tipo de atención médica al pueblo palestino. Comprendiendo los aspectos de la medicina preventiva, de la medicina familiar, de la medicina general y de la medicina militar; prestando sus servicios en forma totalmente gratuita.

El Departamento de las Organizaciones Populares se encarga de coordinar y regular todas las actividades y acciones entre las organizaciones de masas, como sindicatos, uniones, etc. Es el canal de vinculación entre el Comité Ejecutivo de la O.L.P. y las organizaciones populares. Este Departamento les informa a todas las políticas adoptadas por la máxima representación palestina.

Departamento de Información y Cultura. "La guerra de liberación del pueblo palestino... no es, únicamente, un problema militar. En su más amplia dimensión es un conflicto entre la cultura israelí y la cultura del pueblo palestino... Esto ha hecho que la O.L.P. asigne grandes esfuerzos al desarrollo de los organismos e instituciones culturales y la promoción de las artes.<sup>27</sup>

El Departamento de Asuntos de Territorios Ocupados es el encargado de coordinar y ayudar a los palestinos que viven en los territorios ocupados; esta

---

<sup>27</sup> .- Ibidem. p, 71 in fine.

ayuda comprende desde la económica y educacional, hasta la defensa de los prisioneros palestinos de los territorios ocupados en todos los foros regionales e internacionales.

El Departamento Económico tiene como función principal la de promover el desarrollo de una economía propia en el seno del pueblo palestino, supervisar y sanear el presupuesto e incrementar las inversiones palestinas.

El Fondo Nacional Palestino es el órgano encargado de controlar y administrar el aspecto financiero de la O.L.P. Los ingresos de este Fondo se recaban, en primer término, con las contribuciones de los palestinos, que corresponden al 5 por ciento de ingreso de cada palestino; también recibe ingresos de la contribución que aportan los países árabes y de las donaciones que se aportan a título individual. A su vez, este Fondo Nacional se encarga de suministrar un presupuesto a cada departamento.

Departamento Militar. Este Departamento es uno de los más importantes, en tanto que se encarga de coordinar a todas las fuerzas militares de la Revolución Palestina, entre las que se encuentran: el Ejército de Liberación Nacional de Palestina (ejército oficial de la O.L.P.), las fuerzas armadas de las organizaciones de resistencia y finalmente las milicias de las organizaciones político-militares. El Departamento Militar también implementa y ejecuta los planes de las operaciones militares palestinas.

Es importante mencionar que dentro de la estructura de la O.L.P. también existe un cuerpo judicial, con la salvedad de que esta institución no ha avanzado al mismo ritmo que el órgano legislativo y el órgano ejecutivo por

que los palestinos están sometidos, donde quiera que vivan, a un orden judicial que no les pertenece, inclusive en su mismo territorio, al encontrarse sometidos al régimen israelí.

En 1979, el presidente Yasser Arafat expidió cuatro leyes importantes:

El código Revolucionario de Procedimientos, donde se regula la labor del Procurador General, así como las formalidades de investigación. Crea tres tipos de Cortes, una Corte Central, una Corte Especial y una Corte Militar, especificando la jurisdicción y funcionamiento de cada una de ellas.

El Código Revolucionario de Leyes Penales, se refiere fundamentalmente a los derechos y obligaciones de las personas, sus libertades, las garantías que las protegen, el castigo de la violación de esos derechos y temas como la prohibición de toda presión física, psicológica o política a un detenido.

El Reglamento Penitenciario y de Reformatorios, que establece la filosofía y la praxis de los centros de detención, señalando que no se trata de lugares de castigo, sino destinados a reformar las conductas y lograr su integración a una sociedad civilizada.

La Regulación de Honorarios de las Cortes, que reglamenta la forma de pago a los integrantes de las Cortes y que exenta a los prisioneros de pagar los gastos que conlleva su detención, así como cualquier otro gasto que resulte del procedimiento de rehabilitación.



Como puede observarse, la O.L.P. se encuentra estructurada de forma tal, que comprende un orden jurídico establecido, donde existe división de funciones entre un órgano legislativo, un órgano judicial y un órgano ejecutivo.

## B. MOVIMIENTO PALESTINO DENOMINADO "INTIFADA"

Como hemos visto, la mayor parte de los palestinos han sido obligados a dejar sus casas y emigrar a los países árabes fronterizos con Israel, especialmente Líbano y Jordania, donde se encuentran en calidad de refugiados, esperando volver a sus hogares y ejercer sus derechos inalienables. Por otra parte, los palestinos que permanecieron en los territorios ocupados, fueron y continúan siendo objeto de frecuentes agresiones por parte de las Fuerzas de Seguridad Israelíes. Violan continuamente los derechos humanos de la población palestina, lo que ha acrecentado el descontento de los palestinos que rechazan la ocupación israelí y sufren la práctica de deportación e implantación de asentamientos judíos en los territorios ocupados. Esto lo realiza el gobierno israelí con el propósito de disminuir el número de árabes e incrementar el número de judíos en dichos territorios ocupados.

El descontento de la población palestina desembocó, finalmente, en un movimiento de resistencia contra la ocupación israelí a la que se le ha denominado "Intifada". Este movimiento inició en Gaza, en diciembre de 1987, cuando cuatro palestinos murieron y nueve más fueron heridos debido a que un vehículo de las Fuerzas de Defensa de Israel embistió a un grupo de palestinos que bloqueaban la carretera. Los palestinos consideraron que las muertes

habían sido causadas deliberadamente, con lo que se iniciaron protestas populares en contra de la ocupación; dichas protestas intentaron sofocarse abriendo fuego, las fuerzas militares, contra los manifestantes. Luego de estos sucesos el levantamiento popular se extendió a los territorios de Cisjordania y Jerusalén. "Para someter y dispersar las manifestaciones de protestas generalizadas entre los palestinos, las Fuerzas de Defensa de Israel, fuerzas especiales y de policía, así como colonos judíos utilizaron armas de fuego, golpearon indiscriminadamente a los palestinos y emplearon otros medios de represión. "<sup>28</sup>

La Intifada se ha caracterizado, principalmente, porque las armas utilizadas por los palestinos son piedras, palos y lanzadores de piedras, situación por la cual a este movimiento se le conoce como la "rebelión de las piedras" y a los protagonistas de ésta como los "hijos de las piedras".

La importancia de la Intifada radica en su sostenido y creciente desarrollo, así como en sus indiscutibles logros. "Ha demostrado que el pueblo palestino resiste, con todos los medios a su alcance, la ilegal ocupación israelí y lucha para poder ejercitar sus derechos inalienables, como son el derecho al retorno, a la libre determinación y a construir su Estado Independiente. "<sup>29</sup> Derechos reconocidos tanto por los diversos organismos de las Naciones Unidas, por la comunidad internacional, así como, por organizaciones no gubernamentales.

---

<sup>28</sup> .- Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Ob. cit. p. 265.

<sup>29</sup> .- Organización para la Liberación de Palestina. PALESTINA INFORMA. Vol. IX. Núm. 109. Dic. de 1993. México, D. F. p. 6.

Por otra parte, el desarrollo alcanzado por la Intifada ha logrado que, de un movimiento que inició con protestas y manifestaciones espontáneas, actualmente cuenta con una organización propia y particular. La Intifada no es, pues, simplemente arrojar piedras, sino que tiene atrás una estructura bien organizada. A partir de esta organización "se determinan: las posiciones de choque con las fuerzas de ocupación o su avance en una zona para permitir un descanso a otro grupo de choque asediado; las horas en que finaliza una huelga o un intervalo de tiempo entre huelga y huelga en un mismo día a fin de que se adquieran los bienes necesarios; se pide a las panaderías que sigan rebajando, pero con las puertas cerradas de sus negocios, para que la gente pueda adquirir los productos en las horas de no huelga; se libera a la prensa, las clínicas y farmacias del acatamiento de la huelga o bien, se determinan y relevan las guardias de jóvenes en barrios, pueblos y campamentos."<sup>30</sup>

El núcleo de organización de la Intifada son los "Comités Populares", pertenecer a ellos es una decisión voluntaria y su jerarquía interna se ha establecido de manera espontánea. Los miembros más combativos y con mayor iniciativa integran la directiva de los comités.

No obstante, a últimas fechas la resistencia palestina y los comités populares han arribado a una segunda etapa: "los comités especializados". Estos comités son formados en función de la especialidad profesional y académica de los miembros que los forman, es decir, cada comité especializado debe tener la capacidad para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana palestina. Los comités especializados más importantes son: los comités de defensa,

---

<sup>30</sup> .- Ibidem. p. 7.

comités de conducción y movilización, comités de servicios de salud, comités de trabajo social, comités de educación popular y comités económicos.

En síntesis se puede afirmar que la Intifada se ha convertido en el modo de vida de los palestinos en los territorios ocupados y se caracteriza por los siguientes rasgos: a) cuenta con un programa político bien definido, b) tiene como cualidad, la unidad popular en las filas palestinas, c) creó y mantiene la posibilidad de participación de las masas populares en la lucha contra la ocupación, y d) ha logrado que reciba apoyo de la comunidad internacional, el concepto de que existen dos entidades políticas: Israel y Palestina.

La Intifada también ha tenido efectos en la Organización de las Naciones Unidas, este movimiento fue rápidamente reconocido a nivel internacional y el Consejo de Seguridad se abocó a examinar la situación en los territorios ocupados. Aprobó la resolución 605, en la cual se solicitó al Secretario General que examinara el problema palestino. El Secretario General de la O.N.U. envió a su representante Marrack Goulding a visitar Israel y los territorios palestinos ocupados, quien presentó un informe al Consejo de Seguridad. En su informe Marrack Goulding, señalaba que los palestinos rechazaban la ocupación israelí y se quejaban amargamente de las prácticas de las fuerzas de seguridad israelíes, así como de los funcionarios administrativos civiles que trataban a los palestinos con desprecio y arrogancia. También protestaban los palestinos, por la falta de medios para ejercer actividades políticas, por la toma de tierras en los territorios ocupados para los asentamientos israelíes y por la práctica de deportación de palestinos.

La Comisión de Derechos Humanos de la O.N.U. emitió, también, la resolución 1988/I A, por medio de la cual condenó la política de violencia física de Israel en territorios ocupados, asimismo rechazó la decisión de anexionar Jerusalén.

Las violaciones israelíes a los derechos inalienables del pueblo palestino en los territorios ocupados han sido acertadamente criticadas y condenadas por la sociedad internacional. No obstante la condena mundial, el gobierno de Israel persiste en la política de puño de hierro contra los palestinos y contra el movimiento de resistencia, la Intifada.

En últimas fechas, a partir de la firma del acuerdo de principios, de fecha 13 de septiembre de 1993, la represión de las fuerzas armadas israelíes contra la población civil palestina ha aumentado, por lo que la Intifada continúa realizando protestas en contra de la ocupación de los territorios palestinos, llegando, inclusive, a enfrentamientos violentos con el ejército.

## CAPITULO CUARTO: PALESTINA Y EL DERECHO INTERNACIONAL

### A. EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS.

En primer lugar es conveniente hacer mención de la definición de Derecho Internacional y específicamente de Derecho Internacional Público. El maestro Modesto Seara Vázquez define al Derecho Internacional Público como el "conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre sujetos internacionales."<sup>31</sup>

"Tradicionalmente se había hablado de Estados, en lugar de sujetos internacionales, y ello era explicable cuando los Estados eran los sujetos únicos de consideración; sin embargo, hoy ya no es así, y las organizaciones internacionales los van desplazando. No se puede, entonces hablar de los Estados como los únicos sujetos del Derecho Internacional, sino que es más exacto hablar de sujetos internacionales".<sup>32</sup>

No obstante, refiriéndonos al Estado como sujeto principal del Derecho Internacional, también debemos fijar su concepto, aunque sea de modo somero; estableciendo que el Estado "es una institución jurídico-política, compuesta de

---

<sup>31</sup> .- Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa S.A., México D.F., 1986. p. 28.

<sup>32</sup> .- Idem.

una población establecida sobre un territorio, y provista de un poder llamado soberanía".<sup>33</sup>

De la anterior definición de Estado encontramos los siguientes elementos:

El territorio, que es un elemento integrante del Estado y sin el cual no podría existir. Es un producto fundamentalmente histórico, en el sentido de que, tal como están hoy constituidos los Estados, comprenden en ocasiones sobre su territorio, a pueblos que no se identifican con el estado a que pertenecen, pero del cual no pueden separarse. La mayoría de veces hay un lazo íntimo entre el pueblo y el territorio sobre el que está establecido, es por ello que cuando se ha procedido a un reajuste de pueblos trasladándose por sí o a la fuerza a otro territorio, han resentido ese desplazamiento como un atentado a sus derechos más sagrados. Como ejemplo evidente tenemos el caso de los palestinos expulsados de su territorio y al cual quieren regresar por cualquier medio posible.

La soberanía que en su acepción clásica se entiende como un poder que no está sujeto a otro poder. Este concepto ha sido interpretado de diversos modos, como es el caso de la teoría absolutista del Estado como ente soberano. "Las teorías de soberanía absoluta del Estado, se han encontrado con la dificultad insuperable de armonizarla con un hecho de fácil observación en la realidad: Los Estados ven limitada su libertad de acción por las obligaciones (de carácter positivo y negativo) que les impone el Derecho Internacional... La idea de soberanía nos lleva a considerar dos cualidades propias del Estado: La

---

<sup>33</sup> .- Ibidem. p. 83

independencia de carácter negativo, y que consiste en la no injerencia por los otros Estados en los asuntos que caen bajo su competencia; y la igualdad de todos los Estados, que sería su igual posición jurídica, unos frente a otros, y todos bajo el Derecho Internacional. <sup>34</sup>

Sin embargo la segunda cualidad propia del Estado, aludida en el párrafo anterior, es una igualdad jurídica aparente. Tenemos como ejemplo, la composición y el procedimiento de votación dentro del Consejo de Seguridad, donde se da un auténtico gobierno oligárquico de la sociedad internacional por las cinco grandes potencias, miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La población, que es el total de seres humanos que viven en el territorio de un Estado. Es importante identificar los conceptos de población y pueblo. La población es un concepto cuantitativo, aritmético, estadístico que expresa la totalidad de personas físicas, que se encuentran asentadas, forma transitoria o permanente, en el territorio de un Estado. El pueblo, en cambio, es un término referido a una parte de la población; a aquéllos individuos que están sujetos a la autoridad fundamental de un Estado. Se dice fundamental, porque los súbditos de un Estado pueden encontrarse sometidos a la autoridad de otro, de modo accidental, como sería el caso de aquéllos que se encuentran en territorio extranjero.

Dentro del ámbito del término de pueblo, encontramos un principio de Derecho Internacional; el llamado principio de autodeterminación de los pueblos. "Pocas palabras han sido tan utilizadas, en la retórica internacional contemporánea y

---

<sup>34</sup> .- Ibidem. p. 95.



pocas han servido tanto a la demagogia política de nuestros días, como el principio de autodeterminación, y sin embargo, la mayor parte de las veces su utilización es inexacta, por desconocimiento del valor del término. "<sup>35</sup>

El concepto de autodeterminación de los pueblos se utilizan para designar básicamente tres posibilidades distintas:

1.- El derecho de los pueblos a determinar libremente su condición política, entendiendo tal derecho como la facultad de un pueblo de darse la forma de gobierno que desee. Esta acepción coincide con el principio de democracia.

2.- El derecho que tiene un pueblo a mantener su actual forma de organización política y económica, así como a cambiarla si así lo desea sin interferencia de otros Estados. En este caso, el concepto de autodeterminación coincide con el de no intervención, protegiendo, en este caso, los derechos derivados de la soberanía de los Estados.

3.- El derecho de un pueblo, con clara identidad y evidente carácter nacional, a constituirse en Estado, con el fin de organizar de modo propio su vida política, sin interferencia de otros pueblos. "Aquí nos parece que es donde el principio de autodeterminación de los pueblos, se ofrece con características más puras. En realidad, creemos que ésta es la única forma correcta de tal principio, pues las demás se confunden con otras instituciones del Derecho Internacional. La autodeterminación, así entendida como derecho a la independencia, tiene como consecuencia automática el derecho a la secesión.

---

<sup>35</sup> .- Ibidem. p. 84.

Deben distinguirse dos casos: a) el de los pueblos sometidos al dominio colonial de otros pueblos diferentes, b) el de un pueblo, con una identidad nacional indiscutible, que como minoría se encuentra formando parte de la población de un Estado, pero que se siente separado de ella por la historia, la cultura, el idioma, etc. " <sup>36</sup> Aún dentro de estos dos casos, el derecho de autodeterminación está mejor aplicado en el segundo caso por que el derecho a la independencia de los pueblos ha sido reconocido y está protegido internacionalmente. Lo que no puede decirse de la autodeterminación de un pueblo que se encuentra formando parte de un Estado, pero no se siente identificado con él, por lo que pide el derecho a la concesión.

Todo lo anterior nos concluye que el verdadero sentido del principio de autodeterminación de los pueblos es el derecho que tiene un pueblo, sometido por otro pueblo diferente, a buscar constituirse en Estado y así organizar de modo propio su vida política. Tal es el caso del pueblo palestino que se encuentra sometido a la dominación Israelí, pero que constituye una auténtica unidad nacional y por ende posee un verdadero derecho a su autodeterminación.

---

<sup>36</sup> .- Ibidem. p. 87.

## B. MANDATO BRITANICO.

Antes de finalizar la Primera Guerra Mundial, Inglaterra tenía planes geopolíticos perfectamente determinados sobre el Medio Oriente, ya que punto débil del reino inglés estaba en el Canal de Suez y deseaba asegurarse un corredor para protegerlo, garantizado una continuidad de comunicaciones entre Egipto y la India. Para lograr estos planes, era necesario tener el control de Palestina y de Mesopotamia.

El medio que utilizó Inglaterra para lograr los anteriores planes fue otorgando apoyo a la organización sionista mundial. este apoyo se materializó en la Declaración Balfour.

Como ya se dijo, la Declaración Balfour abrió un período de cooperación sionista-británico que duró hasta 1939. El apoyo de los ingleses fue correspondido por los sionistas cuando, en 1919, la Organización Sionista Mundial solicitó al concierto de las naciones que se le permitiera la reconstrucción de su hogar nacional y que se estableciera en Palestina un mandato administrado por Gran Bretaña.

El objetivo de Inglaterra fue alcanzada cuando el 25 de abril de 1929, el Consejo Supremo de las Potencias Aliadas, acordó ceder el mandato de Palestina al gobierno británico y el 24 de julio de 1922 el Consejo de la Sociedad de Naciones aprobó dicho mandato. No obstante, entró en vigor formalmente hasta el día 29 de septiembre de 1922, cuando el tratado de

Lausana puso fin oficialmente a la guerra entre las potencias aliadas y el Imperio Otomano, del cual palestina formaba parte.

La figura del mandato se creó para dar cumplimiento al artículo 22 del entonces recientemente creado Pacto de la Sociedad de Naciones. Las cláusulas primera y cuarta de este Pacto revistieron mayor importancia para el futuro de Medio Oriente. Señalaron que los principios contenidos en el Pacto se aplicarían a las colonias y territorios que a consecuencia de la guerra dejaron de estar bajo la soberanía de los Estados que los gobernaban anteriormente o que estuvieran habitados por comunidades no capacitadas para dirigirse por sí mismas, ya que el bienestar y desarrollo de los pueblos mandatos constituía una misión sagrada de civilización, por ello convenía incorporar en el pacto, garantías para el cumplimiento de esa misión. El mejor método consistía en confiar la tutela de esos pueblos a las naciones más adelantadas. Señalaban, además, que ciertas comunidades que pertenecieron al Imperio Otomano habían alcanzado un grado de desarrollo que hacía posible el reconocimiento provisional de su existencia como naciones independientes, no así otras comunidades que no habían alcanzado dicho desarrollo; entre estas comunidades se encontraba Palestina.

También se establecía que para la elección del mandatario se tendría en cuenta, en primer término, los deseos de estas comunidades no desarrolladas.

El mandato en sí, constó de dos partes: un preámbulo y una sección de 28 artículos. El preámbulo constituyó parte importante del documento y señalaba:

"El Consejo de la Sociedad de Naciones:

Considerando que las principales potencias aliadas están de acuerdo en hacer efectivas las disposiciones del artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones, para confiar un mandatario elegido por dichas potencias la administración del territorio de Palestina, que antes formaba parte del Imperio Otomano, dentro de las fronteras que se fijarán por dichas potencias.

Considerando que las principales potencias aliadas han convenido también que el mandatario sería responsable de la ejecución de la declaración original, hecha el 2 de noviembre de 1917 por el gobierno Británico (Declaración Balfour), y adoptada por dichas potencias, en favor del establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío...

Considerando que esta declaración implica el reconocimiento de los lazos históricos del pueblo judío con Palestina y de las razones para la reconstrucción de su hogar nacional en este país.

Considerando que Su Majestad británica ha aceptado el mandato sobre Palestina y se ha comprometido a ejercerlo en nombre de la Sociedad de las Naciones...<sup>37</sup>

Como se puede observar del análisis del anterior preámbulo, existe una contradicción, tal es el caso de que por un lado sostiene que tiene por objeto hacer efectivas las disposiciones del artículo 22 del Pacto, pero de ser así, debió tomar en cuenta los deseos de las comunidades involucradas, mientras

---

<sup>37</sup>.- Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Ob. cit. p. 89.

que en el mandato, la elección del mandatario recayó directamente en las principales potencias aliadas (Gran Bretaña, Francia, Italia y Japón) sin tomar en cuenta a las comunidades.

La segunda parte del mandato consta de 28 artículos en los cuales se expresan los términos en que se llevaría a cabo el mandato.

En el artículo primero establece el mandato que la potencia mandataria tendría plenos poderes para legislar y administrar. El artículo segundo inserta la obligación de llevar a cabo la promesa hecha en la Declaración Balfour, es decir, de establecer en Palestina el hogar nacional judío, el desarrollo de instituciones autónomas, así como la salvaguardia de los derechos civiles y religiosos de todos los habitantes de Palestina. El artículo cuarto contempla la coparticipación sionista en la dirección de los asuntos palestinos, esta participación se ejerció por medio de la Organización Sionista. El artículo quinto estipuló la defensa del país contra toda pérdida o cesión de todo o parte del territorio. El artículo decimoséptimo tiene relación con este último, pues contempla las fuerzas armadas necesarias para lograr la defensa. Otro grupo de artículos establece la responsabilidad del mandatario sobre los Santos Lugares y propiedades religiosas (Artículos trece, catorce y dieciséis). El artículo veintidós mencionó que las lenguas oficiales en Palestina serían el inglés, el árabe y el hebreo. En el artículo veinticuatro se establecía la obligación del mandatario de enviar al Consejo de la Sociedad de las Naciones un informe sobre el mandato. Finalmente, el artículo veintiocho señaló que en caso de terminación del mandato, el gobierno de Palestina se haría cargo de todas las obligaciones financieras contraídas por la Administración de Palestina, incluso,

de los derechos de los funcionarios públicos a percibir pensiones o gratificaciones.<sup>38</sup>

En términos generales, al aceptar las obligaciones de autoridad mandataria, el gobierno británico asumía tres misiones principales. La primera era la de fomentar el bienestar y progreso de las poblaciones Palestinas; la segunda fue la de facilitar el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío, facilitar la emigración de los judíos a dicho país y al mismo tiempo velar por que los derechos y situación de los demás elementos de la población no sufrieran ser perjuicio alguno. La tercera obligación tenía por finalidad preparar Palestina para que se gobernase por sí misma.

¿Alcanzó la potencia mandataria a cumplir las misiones asumidas?. En la declaración del gobierno británico referente a la expiración del mandato sobre Palestina,<sup>39</sup> Inglaterra declaró que cuando inició el mandato, Palestina era un país sin explotar aún. La agricultura estaba muy poco desarrollada, casi no existía industria y las comunicaciones eran insuficientes. Durante el mandato, el gobierno británico introdujo mejores métodos de cultivo agrícola y concedió préstamos considerables. Las inversiones judías realizaron un papel importante en el desarrollo del país, así también el desenvolvimiento de la industria se debe, de manera general, a la iniciativa y capital judío, pero la expansión y modernización del sistema de carreteras y ferrocarriles, así como la construcción del puerto de Haifa fueron obras realizadas por el gobierno inglés.

---

<sup>38</sup> .- Austri-Dunn, Isaías. La Cuestión Judía y el Sionismo. Editorial El Libro Perfecto. México, D.F., 1947. pp. 617-618.

<sup>39</sup> .- Información Jurídica, Ministerio de Justicia. Comisión de Legislación. No. 62-63. Julio-agosto de 1948. Madrid, España. pp. 146-148.

Por todo lo anterior se infiere que en cuanto al primer punto, sí hubo mejoras pero a quien más benefició las medidas adoptadas fue a la población judía.

Respecto al establecimiento del hogar nacional judío, los progresos fueron muy notables. Al principio no hubo una respuesta favorable a los esfuerzos sionistas para incrementar la inmigración judía a Palestina; pero el advenimiento del régimen nazi en Alemania, ayudó indirectamente a que esa inmigración aumentara. De 84,000 judíos que habitaban Palestina en 1922, aumentó a 650,000 al término del mandato. Fueron roturadas y fertilizadas grandes superficies que antes permanecían sin cultivar. Tel-Aviv se convirtió por completo en población judía. Esta excesiva inmigración fue motivo de oposición y protesta por parte de la población autóctona árabe; su oposición adoptó forma de protestas, manifestaciones, trastornos civiles e incluso rebeliones armadas contra el gobierno mandatario que propició la inmigración judía.

En cuanto a la tercer obligación encomendada a Inglaterra, es decir la de preparar a la población para gobernarse por sí misma, no logró conseguir el objetivo debido a la honestidad mutua de árabes y judíos. La primera campaña de violencia contra los judíos se remota a 1920 y 1921. Luego de estos trastornos, Winston Churchill, entonces Ministro de Colonias de Inglaterra, inauguró la política de "Libros Blancos". El primer libro blanco de 1922 fue una legislación en la que se pretendió encontrar un punto de concordancia y acuerdo entre los requerimientos judíos y los requerimientos árabes. En él se estipularon condiciones en las que se instalaría el hogar nacional judío, también se reglamentó la inmigración y la compra de tierras por parte de los judíos. El libro blanco prohibió expresamente la instalación de judíos en Cisjordania. En



términos generales se satisfacían mínimos requerimientos árabes y permitía el desarrollo de las comunidades judías.

En 1929 los trastornos se volvieron más serios, lo que trajo como consecuencia que ese mismo año se publicara otro libro blanco. Este documento implicaba un rotundo cambio en la política británica. Inglaterra tendía a dar prioridad a sus obligaciones con los árabes. Estableció que una vez entrado el último contingente de 75,000 inmigrantes judíos durante los cinco años siguientes, se pondría término a la inmigración y se darían al país instituciones autónomas.

Las revueltas árabes y judías cada vez se tomaron más sangrientas. De 1936-1939 la violencia fue tal que el gobierno británico nombró una Comisión Real, presidida por Lord Peel; esta comisión investigadora publicó un informe el 7 de julio de 1937 en el que estipulaba la viabilidad del mandato y proponía, por primera vez, la participación de Palestina en un Estado judío y un Estado árabe. También surgió que si el mandato continuaba, se restringiera estrictamente durante los cinco años siguientes el ritmo de la inmigración judía. Posteriormente se creó la Comisión Woodhead, encargada de poner en práctica los detalles del plan de participación elaborado por la Comisión Peel. Esta última comisión concluyó que la división de Palestina era imposible dada la fuerte oposición de la mayoría árabe, que constituía el 70% de la población.

En mayo de 1939 se publicó el libro blanco Mac Donald. En este libro Gran Bretaña dio un viraje más a su política en Palestina. Declaró que el hogar nacional judío ya se había establecido y darle más extensión contra la voluntad de los árabes, constituiría una violencia de los compromisos obtenidos por Gran Bretaña. También señaló este libro blanco que después del ingreso de

75,000 judíos en los cinco años siguientes, la inmigración terminaría; limitaba el derecho de los judíos en la adquisición de nuevas tierras en Palestina y su principal objetivo era el establecimiento, en un plazo de 10 años, del Estado Independiente de Palestina en el que los árabes y judíos compartieran el gobierno, de forma que quedaran salvaguardados los intereses esenciales de las dos comunidades. Este libro terminó con la larga amistad anglo-sionista por el poco apoyo que brindaba a la continuación del establecimiento del hogar judío en Palestina. En 1939 tuvieron lugar las primeras tentativas organizadas para introducir numerosas contingentes de judíos en Palestina, excediéndose de las cifras autorizadas; estas tentativas ya contaban con el apoyo de los Estados Unidos.

En julio de 1946 ocurrió un atentado terrorista en el hotel "Rey David" de Jerusalén. En el hotel se encontraba el cuartel general de las fuerzas británicas y fue dinamitada el ala sur de este hotel. Después de lo sucedido, el gobierno inglés estimó que la única solución posible era someter el problema palestino a la competencia de las Naciones Unidas y que fuera dicha organización quien recomendara la oportuna solución. Finalmente, Inglaterra abandonó el mandato, transfiriéndolo en 1947 a las Naciones Unidas.

### C. RESOLUCION 181 (II) DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

La llamada "cuestión palestina se sometió por primera vez ante las Naciones Unidas, a principios de 1947. En el mes de febrero del gobierno de Gran Bretaña dirigió una carta al Secretario General de la O.N.U., en la que solicitó que la cuestión sobre Palestina se incluyera en el programa del próximo período ordinario de la Asamblea General.

Cabe señalar que para esta época, todos los países del Medio Oriente que habían estado bajo mandato ya eran independientes y la única excepción era Palestina, un caso único en que la violencia, provocada por las contradicciones internas del mandato, había obstaculizado la transición hacia la independencia.

La Asamblea General de la O.N.U. inauguró, el día 2 de abril de 1947, el primer período extraordinario de sesiones en su historia, para examinar la cuestión palestina. La Asamblea General eligió durante este período un Comité Investigador especial para Palestina que sería el encargado de formular las recomendaciones pertinentes en la sesión ordinaria.

En agosto de 1947, la Comisión concluyó sus tres meses de investigaciones. De las recomendaciones dadas por la Comisión Investigadora, sólo hubo acuerdo unánime sobre la finalización del mandato, procediendo en el plazo más breve posible y de manera pacífica, a la proclamación de la independencia de Palestina. Esta transición debía estar a cargo de la O.N.U. También se aprobaron la preservación del carácter sagrado de los Santos Lugares, y la

petición de un acuerdo internacional para aliviar la situación de los judíos europeos necesitados, de las cuales, aproximadamente 250,000 se encontraban en centros de reunión. Además se presentan dos proyectos para la solución de la cuestión palestina. Estos proyectos no tenían el apoyo unánime dentro del Comité Investigador, sino que, mientras algunos de los integrantes del Comité apoyaban un "plan de partición", otros apoyaban un "plan de Estado unificado".

El primer proyecto fue conocido como el plan mayoritario, ya que estaba apoyado por la mayoría de los representantes de los países que formaban la Comisión Investigadora; Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, Holanda, Perú, Suecia y Uruguay.

El segundo proyecto, conocido como plan minoritario, también sugería la terminación del mandato pero proponía el establecimiento de un Estado Federado que constase de un Estado árabe y un Estado judío, con Jerusalén como capital. Este plan tenía el apoyo de: India, Irán Yugoslavia. Australia, el restante país integrante de la Comisión, se abstuvo de apoyar cualquiera de los dos planes, pues sostenía que extralimitaban las atribuciones otorgadas a la Comisión.

A continuación resumiremos los puntos esenciales del plan de la mayoría y el plan de la minoría. De acuerdo al estudio realizado por el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, <sup>40</sup> el proyecto de la mayoría (partición con unión económica) proponía que, después de un período transitorio de dos años, contados a partir del primero de septiembre de

---

<sup>40</sup> .- Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Ob. cit. p. 123.

1947, Palestina quedaría constituida por un Estado árabe independiente, un Estado judío independiente y la ciudad de Jerusalén. La independencia sólo se les concedería a cada Estado, a petición propia, luego que adoptaran, cada uno, una constitución, hicieran ante las Naciones Unidas una declaración que contendría ciertas garantías y firmaran un tratado que estableciera la "unión económica de Palestina. Esta unión económica tenía como finalidad instruir un sistema de colaboración económica entre los dos Estados y la ciudad de Jerusalén. Respecto a la ciudadanía, se señalaba en el plan mayoritario que, tanto los residentes en Palestina, como los ciudadanos palestinos, se convertirían, una vez reconocida la independencia de los Estados, en ciudadanos del Estado en donde residían (ya fuera el Estado judío o el Estado árabe). En cuanto a la población distribuida en los dos Estados, se calculaba de la siguiente manera: el Estado judío tendría 498,000 judíos y 407,000 árabes (incluidas otras minorías étnicas). El Estado árabe tendría 10,000 judíos y 725,000 árabes. La ciudad de Jerusalén tendría 100,000 judíos y 105,000 árabes. Además, en el Estado judío, habría cerca de 90,000 beduinos (árabes).

En cuanto al proyecto de la minoría (Estado Unificado Federal) y conforme al citado Estudio del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, <sup>41</sup> Podemos señalar lo siguiente: éste proyecto recomendaba que se reconociera, a los pueblos de Palestina, su derecho a la independencia y que, después de un período de transición que no excediera de tres años, se fundara el Estado Federal de Palestina independiente, compuesto de un Estado árabe y un Estado judío. Durante el período de transición, la población de Palestina elegiría una asamblea constituyente, la cual formularía la Constitución

---

<sup>41</sup> .- Ibidem. p. 124.

del Estado Federal. Una vez formulada la Constitución y certificada por la autoridad administradora del territorio ante la Asamblea General de la O.N.U., ésta última declararí la independencia del Estado Unificado. Habría una sola nacionalidad y una sola ciudadanía, la Palestina, que sería concedida a judíos, árabes y otras minorías étnicas residentes en Palestina. Jerusalén sería la capital del Estado Federal de Palestina independiente y estaría compuesta, para fines de administración local, de dos municipalidades separadas, en una de las cuales se incluirían los sectores árabes de la ciudad y en la otra, los sectores donde predominara la población judía. En cuanto a la inmigración judía, el plan minoritario proponía que durante un período de tres años, a partir de la fecha en que efectivamente comenzara el período de transición, se permitiera la inmigración judía en el territorio asignado al Estado judío, en cantidades que no excedieran la capacidad de absorción del Estado judío, se estableciera una comisión internacional, compuesta de tres representantes nombrados por los árabes de Palestina y tres representantes nombrado por el órgano competente de las Naciones Unidas.

Palestina se encontró, una vez más frente a una decisión histórica sobre su futuro, la cuestión era si accedía a la independencia como entidad unificada o sólo por medio de la partición.

Los dos proyectos finales debían salvar dos instancias para ser aceptados. En primer lugar, ser aprobados por la Comisión ad hoc, por mayoría simple de votos. En segundo lugar, ser aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para ello era necesario obtener las dos terceras partes de los votos de los integrantes de la Asamblea.

El 24 de noviembre de 1947 se presentaron a la Comisión ad hoc los dos proyectos. "A partir de este momento se desencadenó lo que la prensa caracterizó como una verdadera cacería de votos."<sup>42</sup> La Comisión ad hoc, por mayoría simple de votos, aceptó la propuesta de partición. El resultado de la votación fue de 25 votos a favor, 13 contra, 17 abstenciones y 2 ausentes.

El plan pasó, posteriormente, a votación de la Asamblea General, donde debía refrendarse oficialmente lo que ya se había decidido en la Comisión ad hoc. Sin embargo, para ratificar esa decisión, era indispensable reunir una mayoría de dos tercios de los votos. En este momento se manifestó con más fuerza la presión internacional de las naciones particionistas ya que cada voto era crítico, particularmente en vista del número relativamente grande de abstenciones ocurridas en la votación de la Comisión ad hoc. Podemos citar las declaraciones de dos delegados que corroboran dichas presiones.

El delegado del Líbano señaló durante su exposición en la sesión plenaria, lo siguiente: "...a juzgar por las noticias de prensa que llegan regularmente cada dos o tres días, fácilmente me imagino a qué presiones, a qué maniobras ha de haber sido expuesta, durante las últimas 36 horas, vuestro sentido de la justicia, de la equidad y de la democracia... Amigos míos, pensad en estas prácticas democráticas en la libertad del voto que es sagrada para cada una de nuestras delegaciones, si a ella se substituye el sistema tiránico de ir a buscar a cada delegación en su cuarto de hotel, en la cama, en los pasillos, en las antecámaras, para obligarlas, bajo amenazas de sanciones económicas o mediante el aliciente

---

<sup>42</sup> .- Montero, Pablo. Ob. cit. p. 114.

de una promesa cualquiera, a votar en un sentido o en otro, pensad en lo que sería porvenir de nuestra organización..."<sup>43</sup>

Colombia, otra de las delegaciones "indecisas" se expresó a través de su delegado, Sr. Alfonso Lopez, de la siguiente manera: "...La Comisión ad hoc adoptó el plan de partición por 25 votos contra 13 y 17 abstenciones. Hemos leído y hemos oído decir que en la Asamblea General, cuando se proceda a esa misma votación, sólo faltará un voto para formar la mayoría de dos tercios exigida por el reglamento. Pero nos parece indudable que esta proposición carece del apoyo de 32 delegaciones. En otras palabras, tal como está realmente es una propuesta de la minoría... No perderá ese carácter aunque logre reunir los votos suplementarios de tres o cuatro delegaciones... La particularidad que presenta esta solución de contar con el apoyo conjunto de U.S.A. y de Rusia; parece... que sin este apoyo todopoderoso, la proposición nunca hubiera llegado hasta la Asamblea General. Es posible que (la proposición) sea adoptada aquí, pero debemos observar que lo será mediante votos emitidos con desgano, a consecuencia de llamamientos de última hora motivados por consideraciones ajenas al asunto..."<sup>44</sup>

"Otros casos curiosos es el de Liberia: el 25 se abstuvo, el 27 los árabes declararon que contaban con su apoyo pero el 29 votó por la partición."<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> .- Documentos oficiales de la Asamblea General. Ob. cit 125a. sesión. p. 1341.

<sup>44</sup> .- Documentos oficiales de la Asamblea General. Ob. cit. 127a. sesión. pp. 1396-1399.

<sup>45</sup> .- Ibidem. p. 116.



Consideramos importante analizar algunas de las presiones que sufrió México durante aquél periodo. México mantuvo, a través de su delegado Sr. Luis Padilla Nervo, una firme postura abstencionista, apoyada en el principio de autodeterminación de los pueblos y así lo hizo patente en la votación el día 25 de noviembre de 1947, el presidente de México, Miguel Alemán Velasco, recibió un cablegrama, enviado por una supuesta asociación de "Americanos Progresistas" desde Brooklin, Nueva York, dicho cablegrama señalaba lo siguiente: "Los americanos progresistas, altamente resentidos por la actitud de México en la partición de Palestina, boicotarán México y sus productos." <sup>46</sup> Por otra parte, la delegación de México en las Naciones Unidas, a través de su delegado altyerno, Sr. Rafael de la Colina, envió un memorándum confidencial el 25 de octubre de 1947, en el que se afirmaba que "el norteamericano a las zonas del Golfo de México y del mar de las Antillas es, en buena parte, de origen judío. Es natural, se dice, que las grandes organizaciones sionistas en los Estados Unidos se hallen dispuestas a declarar boicot turístico contra los países que se abstengan en la votación final... La poderosa comunidad judía de los Estados Unidos, que en gran parte domina la banca, los diarios de prestigio, las agencias informativas y el cinematógrafo, se halla profunda y abiertamente interesada en la constitución de un Estado judío en Palestina... Su influencia es demasiado para no tenerla en cuenta." <sup>47</sup> Pero, a pesar de las presiones, en la votación final del 29 de noviembre, México mantuvo su postura abstencionista.

El día 29 de noviembre de 1947, la propuesta de partición obtuvo la siguiente votación: 33 votos a favor (8 más que el día 25), 13 votos en contra, 10 abstenciones (7 menos que el día 25) y un ausente (la delegación de Siam).

---

<sup>46</sup> .- Ibidem. p. 116

<sup>47</sup> .- Idem.

Aprobándose la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La resolución 181 (II) está compuesta de 4 partes y una sección introductoria. La parte I del plan de partición hace mención a la constitución y gobiernos futuros de Palestina. En esta parte se señala que, tanto la terminación del mandato, como el retiro de las fuerzas armadas de la potencia mandataria, de Palestina, se llevaría a cabo lo antes posible, pero en ningún caso después del primero de agosto de 1948. Que los Estados independientes árabe y judío, así como el régimen internacional especial para la Ciudad de Jerusalén, empezarian a existir, dos meses después de concluido el retiro de las fuerzas armadas, pero en ningún caso después del primero de octubre de 1948. También menciona que como medidas preparatorias de la independencia se establecería una Comisión para Palestina, compuesta de los representantes de 5 Estados miembros de la Asamblea General (los Estados que formarían la Comisión serían: Bolivia, Checoslovaquia, Dinamarca, Panamá y Filipinas). Se dice en parte I, que a medida que la potencia mandataria reafirmara sus fuerzas armadas, la administración de Palestina sería progresivamente traspasada a la mencionada Comisión y que en el desempeño de esta administración tendría autoridad para promulgar los reglamentos necesarios y adoptaría las medidas que se requirieran. La Comisión para Palestina también se abocaría a fijar las fronteras de los Estados árabe y judío y de la Ciudad de Jerusalén, con arreglo a las indicaciones generales contenidas en las recomendaciones de la Asamblea General. También designaría y establecería lo antes posible, en cada Estado, un consejo provisional de gobierno, que actuaría bajo la dirección general de la comisión. El consejo provisional de cada Estado recibiría progresivamente, de la comisión la plena responsabilidad de la administración del Estado

correspondiente y reclutaría, entre los residentes de ese Estado, una milicia armada para mantener el orden interior e impedir incidentes de frontera. El consejo provisional de gobierno organizarla, a más tardar dos meses después del retiro de las fuerzas armadas de la potencia mandataria, elecciones para la Asamblea Constituyente.

Durante el período de transición, ningún judío podría establecer su residencia en el territorio del nonato Estado árabe, y ningún árabe podría establecer su residencia en el territorio del nonato Estado judío, excepto con permiso especial de la comisión.

Antes de ser reconocida la independencia, el gobierno provisional de cada Estado proyectado presentaría a las Naciones Unidas una "declaración" cuyas cláusulas serían reconocidas como leyes fundamentales del Estado. Esta "declaración" contendría cláusulas referentes a los derechos existentes de los lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos, los cuales no serían denegados ni vulnerados y se garantizaría la libertad de acceso, visita y tránsito, así como el libre ejercicio de culto. Cláusulas referentes a los derechos de las minorías que señalarían que no se debía permitir ninguna expropiación de tierras poseídas por un árabe en el Estado judío (o por un judío en el Estado árabe), excepto para fines de utilidad pública. Cláusulas respecto a la ciudadanía, en que se estableciera que los ciudadanos palestinos, así como los árabes y los judíos que no tuvieran la ciudadanía palestina y que residieran en Palestina, fuera de la Ciudad de Jerusalén, pasarían a ser ciudadanos del Estado en que eran residentes, gozando de plenos derechos civiles y políticos desde el momento en que quedara reconocida la independencia. Por último contendría cláusulas con disposiciones varias, una de estas señalaría que toda controversia

relativa a la aplicación o interpretación de la mencionada "declaración" sería enviada a la Corte Internacional de Justicia.

Se establecería una Junta Económica Mixta compuesta de tres representantes de cada uno de los Estados y tres miembros extranjeros, designadas por el Consejo Económico y Social de la O.N.U., que tendría como función poner en práctica, directa o indirectamente, las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la unión económica.

La parte II de la resolución analizada establecía las fronteras de los dos proyectos de Estado (judío y árabe) y la Ciudad de Jerusalén, las cuales debían ser fijadas por la Comisión para Palestina. El territorio palestino se dividió en 8 partes, 3 asignadas al Estado judío, 3 al Estado árabe y la séptima, Jaffa, constituiría un enclave árabe en territorio judío. Jerusalén sería la octava parte. Esta fragmentación del territorio tenía por objeto asegurar que el Estado judío abarcara la mayor cantidad de judíos y reducir al mínimo el número de árabes. No obstante, dentro de las fronteras del Estado judío quedaría una cantidad muy considerable de árabes palestinos.

La parte III de la resolución 181 (II) se refiere a la Ciudad de Jerusalén, la cual sería constituida como "corpus separatum" bajo un régimen internacional especial (Régimen de Administración Fiduciaria). El Consejo de Administración Fiduciaria debía preparar un estatuto detallado de la Ciudad.

En la Ciudad de Jerusalén comenzaría a más tardar el primero de octubre de 1948 el régimen especial y permanecería en vigor, primeramente, un período de 10 años. Al expirar este período, la totalidad del estatuto sería objeto de un

nuevo examen por el Consejo de Administración Fiduciaria. Los habitantes de la Ciudad tendrían entonces, la libertad para expresar, mediante un plebiscito, sus deseos a cerca de las posibles modificaciones del régimen de la Ciudad.

Finalmente la parte IV de la resolución se refiere a "capitulaciones", en la que se invitó a los Estados cuyos nacionales hubieran gozado anteriormente en Palestina, de privilegios e inmunidades, a renunciar a cualquier derecho que tuvieran de restablecer esos privilegios e inmunidades.

Esta es, en términos generales, la resolución de partición de la O.N.U. Pero el primer problema que enfrentó la organización fue el de la imposibilidad de imponer la partición por medios pacíficos, ya que la violencia en Palestina se intensificó especialmente la resistencia árabe que finalmente desembocó en una verdadera guerra civil.

Fue así que en la medianoche del día 14 de mayo de 1948 fue proclamado el Estado judío de Israel y se formó un gobierno provisional.

#### D. VIOLACIONES ISRAELIES AL DERECHO INTERNACIONAL

A partir de su creación, el Estado de Israel se ha caracterizado por la práctica de acciones contrarias al derecho internacional, a la Carta de la O.N.U., a las resoluciones de la Asamblea General, a las resoluciones del Consejo de Seguridad y a los Derechos Humanos.

Las principales acciones realizadas por el gobierno de Israel que contravienen al orden jurídico internacional son: el desarraigo de la población palestina, la expropiación, confiscación y destrucción de propiedades palestinas, así como la anexión de la Ciudad de Jerusalén.

En primer lugar, el desarraigo se dio principalmente por medio del terrorismo y la falta de seguridad, posteriormente por la expulsión. El terrorismo sionista se dirigió a la población civil e inició al estallar la violencia en Palestina, con motivo de la aprobación del plan de partición. Se recurrió al terrorismo como arma de guerra psicológica contra los palestinos, persiguiendo el doble objetivo de vencer su oposición a la creación de un Estado judío y de ocasionar su eventual huida del país a fin de beneficiar la inmigración judía.

Algunos de los actos de terrorismo practicados por las fuerzas israelíes consistieron en la destrucción de casas con dinamita puesta sobre los techos, la explosión de bombas en lugares públicos, el asesinato de personas y la destrucción de aldeas. Uno de los casos más notorios de actos de terrorismo hacia la población civil, ocurrió en el poblado de Deir Yassin, en abril de 1948, donde un grupo de terroristas atacó el poblado, en esta agresión murieron 254 personas entre hombres, mujeres, niños y ancianos. Después de lo ocurrido en Deir Yassin la emigración de los palestinos, a países árabes vecinos, aumentó considerablemente.

La falta de medios para conservar la seguridad y la paz antes del término del mandato, también influyó para que gran parte de la población árabe de palestina emigrara a otras regiones, abandonando sus propiedades y su hogar. Gran Bretaña, como potencia mandataria, no logró mantener el orden y se dejó

que las personas se valieran por sí mismas; esto ocasionó que muchos árabes buscaran refugio en otros países; lo que no ocurrió con los inmigrantes judíos ya que la planificación y organización para hacer frente a la situación que habría de surgir, al término de mandato, estaba mucho mejor desarrollada entre los judíos que entre los árabes.

El terror que se extendió entre la población palestina, se tradujo en un éxodo masivo de refugiados. Este suceso se repitió en 1967, en la llamada "guerra de los seis días". En esta ocasión las razones de que los palestinos dejaran sus hogares fue similar a 1967. Algunos huyeron por miedo, otros fueron expulsados u obligados a irse por la destrucción de sus casas y en última instancia por la opresión a la que estaban sometidos.

En su informe al Consejo de Seguridad, N. G. Gussing, representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas dio a conocer "persistentes informes de actos de intimidación por parte de las fuerzas armadas israelíes y de intentos de sugerir a la población, mediante altavoces instalados en vehículos, que quizá estarían mejor en la Ribera Oriental. También ha habido informes de que, en diversos lugares, se pusieron a disposición de la población autobuses y camiones para que se fueran."<sup>48</sup>

Al término de las hostilidades, la opresión israelí sobre los habitantes de la franja de Gaza explicó la diaria corriente de personas que huyeron de la región buscando refugio en Jordania. "Este flujo de refugiados fue hasta subsidiado en

---

<sup>48</sup> .- Organización de Naciones Unidas. Documento A/6797 de la Asamblea General. 15 de septiembre de 1967. p. 13.

una ocasión por las autoridades israelíes, hasta que Jordania lo detuvo, cerrando su frontera a más refugiados. "49

Pero el desataigo no ha cesado. El gobierno de Israel continúa ejerciendo prácticas contrarias al Derecho Internacional, expulsando palestinos de los territorios ocupados, bajo el pretexto de atentar contra el orden y la estabilidad del Estado de Israel. Actualmente las deportaciones de palestinos se realizan en forma individual o colectiva, pero siempre con el fin de disminuir la población árabe de los territorios ocupados y de controlar los movimientos de sublevación.

Como ejemplo de las actuales deportaciones tenemos que en enero de 1991 fueron deportados 4 palestinos, acusados de incitar a la violencia en la zona de Gaza. Con estas deportaciones "sumaron 64 el número de personas expulsadas desde diciembre de 1987". "50

Posteriormente, el 24 de marzo de 1991 se ordenó nuevamente la deportación de 4 activistas palestinos de la O.L.P. Al día siguiente el Secretario General de la O.N.U., hizo un llamado a Israel para que reconsiderara su decisión de deportar a los palestinos. El Consejo de Seguridad a su vez, externó por medio de su presidente, el señor Peter Hohenfellner, una declaración en la que "los miembros del Consejo de Seguridad deploran la decisión adoptada por el

---

49 .- Cattán, Henry. Palestina, los árabes e Israel (trad. de Alejandro Licóna). Editorial Siglo XXI. IV edición. México, D.F., 1989. p. 155

50 .- EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. 9 de enero de 1991. (A.P. y E.F.E.).



gobierno de Israel el 24 de marzo de expulsar a 4 civiles palestinos, en violación del Convenio de Ginebra, que es aplicable a los territorios ocupados.  
"51

El 17 de diciembre de 1991 se realizó una deportación masiva de 415 palestinos por un período de 2 años y sin juicio previo. Esta deportación fue consecuencia de un ataque armado contra soldados israelíes. La Asamblea General de la O.N.U. emitió la resolución 799 que exigió la repatriación de los palestinos deportados al sur del Líbano. No obstante, el primer ministro israelí, Yitzhak Rabin, manifestó el 20 de enero de 1992 que su país no aplicaría la anterior resolución. Por el contrario, funcionarios israelíes, solicitaron más deportaciones y demoliciones. "Rehavem Zeevi, vocero de un partido derechista, instó a adoptar medidas más drásticas como la deportación a gran escala y la pena de muerte para los agresores, así como la prohibición total de entrada de palestinos a Israel... El ministro de agricultura, declaró: pienso que la deportación de los familiares de los culpables es una medida buena... Creo que debemos convencer de su mayor efectividad a los norteamericanos."52

En los últimos meses las deportaciones se han detenido como consecuencia de las conversaciones de paz, realizadas entre la O.L.P. e Israel, sin embargo, el gobierno de éste último ha reiterado su decisión de no permitir el regreso de los palestinos que habían sido deportados con anterioridad hasta en tanto no se logre un acuerdo al respecto.

---

51 .- Organización de Naciones Unidas. Informe del Consejo de Seguridad, 16 de junio de 1990 a 15 de junio de 1991. Naciones Unidas, Nueva York. 1992. p. 182.

52 .- EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. 28 de marzo de 1992. (A.P.)

Otras de las acciones del gobierno de Israel que violan el Derecho Internacional han sido y continúan siendo, la expropiación, confiscación y destrucción de propiedades árabes. Estas acciones, al igual que la anterior, se comenzaron a dar a partir de la primera guerra árabe-israelí. Al ocurrir la primer gran oleada de desarraigados palestinos, estos, la huir, abandonaron sus propiedades, las cuales se pueden resumir en los siguientes incisos:

- a) Un gran número de ciudades, aldeas y pueblos, junto con su contenido, entre las que se puede mencionar a Jaffa, Acre, Nazaret, Lidda, Ramle, Beerheba, los sectores árabes de la Ciudad Nueva de Jerusalén, Haifa, Tiberiades y muchas otras.
- b) La tierra fuera de las zonas urbanas, es decir, tierras de cultivo y pastoreo, pues como se vio con anterioridad, los árabe poseían la mayor parte de las tierras en Palestina.
- c) La propiedad comercial e industrial, en la que se incluyen establecimientos comerciales, fábricas, talleres, etc.
- d) Muebles, posesiones y efectos personales, es decir, la propiedad mueble, en la que se incluía dinero, plata, alfombras, tapices, obras de arte etc.

La expropiación y confiscación de propiedades árabes se realizó en dos etapas. Primero se apoderó físicamente de todas las tierras y edificios que pertenecían a los palestinos, posteriormente, se promulgaron leyes que justificaran legalmente dichos apoderamientos.

Primero se creó el "reglamento de lugares abandonados", en 1948. De acuerdo con esta ley, el gobierno israelí podía declarar como abandonado, cualquier lugar bajo ocupación y en tal caso, podían promulgarse estatutos referentes a la expropiación y confiscación de esas propiedades. Tiempo después se crearon los "reglamentos de cultivo de lotes baldíos", en estos reglamentos se definía el lote baldío como tierra no cultivada o en opinión del ministro de agricultura, como tierra que no estaba eficazmente cultivada. Estas tierras podían ser confiscadas por el ministro de agricultura.

En 1948 también se promulgaron las "leyes de propiedad de dueños ausentes". La propiedad de dueños ausentes fue definida como la propiedad poseída por un dueño ausente. Esta propiedad era entregada al "Custodio de la propiedad de dueños ausentes"; el Custodio estaba facultado para administrar la propiedad pero no para venderla o alquilarla por un período que excediera de cinco años. Por la administración, el Custodio tenía derecho a honorarios del 5% del valor de la propiedad.

En marzo de 1959 se promulgó la "ley de propiedades de dueños ausentes" que derogó la ley del mismo nombre de 1949. Esta ley también entregaba la propiedad de dueños ausentes al Custodio de la Propiedad, pero su característica básica fue que autorizaba al Custodio a vender la propiedad protegida a una autoridad urbanizadora.

En julio de 1950 también se promulgó la "ley de Autoridad de Desarrollo". La autoridad de desarrollo era una entidad gubernamental fundada para comprar, arrendar, alquilar o adquirir propiedades de cualquier otra manera, a su vez,

también estaba facultado para vender o disponer de la propiedad, pero sólo al Estado, al Fondo Nacional Judío, a instituciones gubernamentales o a autoridades locales. "Toda la tierra que pertenecía a los refugiados palestinos fuera de las áreas urbanas fue vendida por el Custodio a la Autoridad de Desarrollo que a su vez la vendió al Fondo Nacional Judío o la arrendó a colonias agrícolas cooperativas."<sup>53</sup>

En 1953 el Knesset (parlamento israelí) adoptó la "ley de adquisición de tierras". Esta ley tenía por objeto autorizar la disposición definitiva de las tierras y otras propiedades que se consideraban abandonadas por los palestinos, al Estado de Israel que pasó a ser el propietario legal de dichas propiedades. A los dueños originales de aquéllas propiedades se les ofreció otras tierras, que debían de ser fijadas por la autoridad israelí, o bien, alguna compensación nominal en efectivo. Por el alcance de las facultades jurídicas que confirió esta ley a las autoridades del Estado, figura entre los actos jurídicos más importantes del Knesset Israelí.

En 1958 se promulgó la "ley de prescripción", la cual exigía al reclamante de tierras no registradas, demostrar la continuidad e indisputada posesión de ellas durante un período de quince años y a falta de esta evidencia, la tierra sería confiscada por el gobierno de Israel.

Las Naciones Unidas, por su parte, ha propuesto medidas para tratar la cuestión de la propiedad de los árabes, pero Israel ha rechazado dichas propuestas.

---

<sup>53</sup> .- Cattán, Henry. Ob. cit. p. 116.

Al término de las hostilidades de 1967, las fuerzas militares israelíes habían ocupado toda la región de Palestina, que de acuerdo a la resolución de partición, estaba destinada al Estado árabe de Palestina.

Jean-Paul Chagnollaud <sup>54</sup> externó que hasta finales de los años 70, el apoderamiento de tierras se hizo esencialmente por razones de seguridad militar, pero a partir del momento en que son creadas implantaciones civiles junto a instalaciones militares o en su lugar, el problema da un giro notable pues los asentamientos militares, creados por razones de seguridad y defensa, son sustituidos por asentamientos de civiles, con el objeto de colonizar determinada área. Este proceso de colonización se desarrolló primero de modo bastante oculto, pero luego el proceso de colonización se dio en forma más abierta, sobre todo luego de la guerra de 1973.

Lo anterior trae como consecuencia, actualmente, el grave problema de los asentamientos judíos en los territorios ocupados de Cisjordania y Gaza. La política de apropiación de tierras y establecer asentamientos es un problema que los israelíes continúan realizando, utilizando para ello, diversas técnicas entre las que figuran "la vieja práctica de confiscación de tierras para declararlas clausuradas con fines de entrenamiento militar; la de declarar tierras estatales, tierras que son palestinas; la de expropiar tierras para uso público y el de confiscarlas para reservar naturales." <sup>55</sup> También se han ampliado los

---

<sup>54</sup> .- Aut. cit. por Organización para la Liberación de Palestina. Cisjordania y Gaza: colonización y resistencia. Ediciones de la O.L.P. México, D.. s/f. p. 44.

<sup>55</sup> .- Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Ob. cit. p. 242.

asentamientos ya existentes, tanto mediante el aumento de su extensión como con la mayor concentración de colonos judíos en esos asentamientos.

En abril de 1991, el gobierno norteamericano, a través del portavoz de la Casa Blanca, declaró que la colonización israelí de los territorios ocupados constituía un obstáculo para la paz. No obstante, el ministro de vivienda de Israel declaró que se preveía construir 13,000 alojamientos más en dos años. Posteriormente, el 8 de mayo, rectificó que ordenaría "la construcción de 36,000 unidades de vivienda para israelíes en territorios ocupados y alrededor de Jerusalén".<sup>56</sup>

La principal razón de establecer asentamientos judíos en los territorios ocupados es aumentar la presencia israelí en dichos territorios y continuar, de alguna forma, teniendo influencia aún cuando se les otorgue, a Cisjordania y Gaza, autonomía.

Finalmente, otra acción del gobierno de Israel que ha violado el orden jurídico internacional es la anexión de Jerusalén. Esta ciudad ha jugado un papel muy importante en toda la historia de Palestina. Su importancia radica, fundamentalmente, en que es considerada el centro espiritual de las tres grandes religiones del mundo: la religión judía, la religión musulmana y la religión cristiana.

Durante la guerra de 1948, Jerusalén Occidental fue ocupada y anexionada por las fuerzas militares sionistas, quedando la parte Oriental bajo dominio árabe. Pero en junio de 1967, Israel se apoderó también de Jerusalén Oriental.

---

<sup>56</sup> .- EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. 9 de mayo de 1991. (A.P.).

En el año de 1980, Israel anexó formalmente la Ciudad de Jerusalén, a través de la llamada "ley básica" y la capital eterna e indivisible de los judíos. Como consecuencia de esta declaración, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 478 (1980), en la que hacía un llamamiento a todos los Estados que hubieran establecido representaciones de la Ciudad Santa. Esta resolución dio como resultado que 13 países retiraran sus misiones de Jerusalén.

La Asamblea General también censuró la promulgación de la ley básica y en su resolución 35/169 E, de 15 de diciembre de 1980, "determinó que todas las medidas y actos legislativos y administrativos adoptados por Israel que habían alterado o pretendían alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén y, en particular, la ley básica sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel son nulos y sin validez y deben revocarse inmediatamente."<sup>37</sup>

En 1981, la Asamblea General nuevamente deploró la persistencia de Israel en cambiar el carácter físico, composición demográfica, estructura institucional y estatuto de la Ciudad Santa, a través de la resolución 36/120 E. No obstante a estas resoluciones y otras más, Israel ha continuado aplicando su política en Jerusalén, considerándola su capital eterna.

Ahora bien, la Asamblea General de la O.N.U., el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos han emitido resoluciones condenando las acciones de Israel, pero este Estado se ha negado a acatarlas.

---

<sup>37</sup>.- Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Ob. cit. p. 206.

El 11 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó la resolución 194 (III),<sup>58</sup> que contenía las siguientes disposiciones principales:

- 1) Establecer una comisión de conciliaciones con sede en Jerusalén.
- 2) Solicitar al Consejo de Seguridad que tomara nuevas medidas tendientes a asegurar la desmilitarización de Jerusalén y encargar a la comisión de conciliación que presentara propuestas respecto a un régimen internacional permanente para Jerusalén, dada su particular importancia para tres religiones mundiales.
- 3) Pedir que se resolviera el problema de los refugiados en los siguientes términos: permitiéndose a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, que lo hagan así, o bien, pagando indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares.

Esta resolución se convirtió en un documento importante en la cuestión palestina, ya que resalta concretamente el derecho de los palestinos al regreso pacífico a sus hogares. Derecho que la Asamblea General ha reiterado todos los años hasta el momento presente.

El 11 de mayo de 1949, aproximadamente un año después de su constitución, Israel ingresó como miembro de las Naciones Unidas. En una declaración

---

<sup>58</sup>.- Cfr. Ibidem. p. 185.



formulada ante la Comisión Política, el representante de Israel declaró que su país respetaría los principios de la Carta de las Naciones Unidas y pondría en práctica sus resoluciones. Por otra parte, en el preámbulo de la resolución 273 (III) de la Asamblea General, en que se aceptó a Israel como miembro de las Naciones Unidas, se hizo mención concreta de que Israel debía cumplir las resoluciones 181 (II) (partición de Palestina) y 194 (III) (derecho de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares), Israel se comprometió a cumplirlas.

En junio de 1967, el Consejo de Seguridad de la O.N.U. aprobó por unanimidad la resolución 237, que establecía, en esencia:

"El Consejo de Seguridad,

...

1.- Insta al gobierno de Israel a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares, y a que dé facilidades para el regreso de los habitantes que han huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades,

... "59

Meses después, el Consejo de Seguridad también aprobó, el 22 de noviembre de 1967, la resolución 242, la cual pasó a ser un elemento básico de todas las deliberaciones posteriores. En esta resolución se establece que:

"El Consejo de Seguridad,

---

<sup>59</sup> .- Ibidem. p. 156

Insistiendo en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera...

...

1.- Afirma que el acatamiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Cercano Oriente, la cual incluye la aplicación de los principios siguientes:

a) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;

...

Afirma además la necesidad de:

...

b) Lograr una solución justa del problema de los refugiados;

c) Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluya la creación de zonas desmilitarizadas;

... " 60

La anterior resolución, a pesar de la importancia que tienen en los actuales acuerdos de paz, no se mencionó explícitamente el caso palestino, únicamente hace referencia al problema de los refugiados en general. En el plano territorial, la resolución 242, pide a Israel que se retire de los límites anteriores a la guerra de 1967, sin tomar en cuenta los territorios ocupados por Israel en 1948, rebasando las líneas establecidas por la resolución de partición.

En 1969, la Asamblea General reconoció explícita y oficialmente los derechos inalienables del pueblo palestino al declarar que la Asamblea:

"Reconociendo que el problema de los refugiados árabes de Palestina tiene su origen en que se les niegan derechos inalienables que poseen en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Profundamente preocupada porque la negación de esos derechos se ha visto agravada por los actos de castigo colectivo, detención arbitraria, imposición de toques de queda, destrucción de hogares y bienes, deportación y otros actos de represión contra los refugiados y demás habitantes de los territorios ocupados,

...

1.- Reafirma los derechos inalienables del pueblo de Palestina,

---

60.- Cattán, Henry. Ob. cit. pp. 341 y 342.

2.- Pide al Consejo de Seguridad que adopte las medidas eficaces en conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas para asegurar la aplicación de esas resoluciones. " <sup>61</sup>

En 1970, la Asamblea General reafirmó, en la resolución 2672, <sup>62</sup>, los pedidos anteriores de que Israel se retire de los territorios ocupados en 1967, de que se respete el derecho de retorno de los refugiados y de que cesen las violaciones de derechos humanos, además, reconoció la posición central de la cuestión palestina en la situación del Medio Oriente.

En 1971 y 1972, la Asamblea General aprobó resoluciones análogas a la anterior. En noviembre de 1974 reconoció plenamente los derechos palestinos, a través de la resolución 3236 " <sup>63</sup>, a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a la independencia y soberanía nacionales y al retorno a sus hogares y sus propiedades de los cuales han sido desalojados.

En 1977, la Asamblea General aprobó una resolución en la que e reflejan las aprobadas en años precedentes. Señala que la Asamblea General:

---

<sup>61</sup> .- Resolución 2535 B (XXIV) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1969. Votos: 47 a favor, 22 en contra y 50 abstenciones.

<sup>62</sup> .- Cfr. resolución 2672 C (XXV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1970. Votos: 47 a favor, 22 en contra y 50 abstenciones.

<sup>63</sup> .- Cfr. Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974. Votación: 87 a favor, 8 en contra y 37 abstenciones.

"Condena las siguientes políticas y prácticas israelíes:

- a) La anexión de partes de los territorios ocupados;
- b) El establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios ocupados y el traslado de una población extranjera a los mismos;
- c) La evacuación, la deportación, la expulsión, el desplazamiento y el traslado de habitantes árabes de los territorios ocupados y la denegación de sus derechos a retomar;
- d) La confiscación y explotación de bienes árabes en los territorios ocupados...
- e) La destrucción y demolición de casas árabes;
- ...
- i) Las tabas a la libertad de culto y las prácticas religiosas, así como a los derechos y costumbres familiares;
- j) La explotación ilegal de las riquezas naturales, los recursos y la población de los territorios ocupados. " 64

---

64 .- Resolución 32/9/C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977. Votos: 98 a favor, 2 en contra y 32 abstenciones.

Debido al constante deterioro de la situación en la región, la Asamblea General examinó la cuestión palestina en un período extraordinario de sesiones, celebradas entre el 22 y el 29 de julio de 1980. En este período fue aprobada la resolución ES-7/2 en la que la Asamblea General recordó y reafirmó sus resoluciones 3236 y 3237, así como todas las demás resoluciones relacionadas con la cuestión palestina. Reafirmó que no se podía establecer una paz justa y duradera en el Medio Oriente, sin el retiro de Israel de los territorios ocupados, incluida Jerusalén. Reafirmó el derecho de la O.L.P. a participar en condiciones de igualdad en todas las actividades, deliberaciones y conferencias sobre la cuestión. Reafirmó el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Finalmente expresó su oposición a todas las políticas y planes que tuvieran como objetivo el reasentamiento de los palestinos fuera de su patria.

Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1982, la Asamblea General examinó la cuestión palestina y aprobó las resoluciones 37/86-D y 37/86-E en las cuales se reafirma lo ya sostenido en las anteriores resoluciones.

En 1989, la Asamblea General aprobó la resolución 44/48-E, en la cual se establece principalmente:

"La Asamblea General,

...

2. Exige que el gobierno de Israel, la potencia ocupante, revoque las medidas ilegales adoptadas por las autoridades israelíes de deportar palestinos y que faciliten el regreso inmediato de los palestinos deportados;

3.- Exhortar a Israel... a que ponga fin de inmediato a la deportación de palestinos y respete escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra... " <sup>65</sup>

La Asamblea General aprobó, en 1991, la resolución A/RES/45/47. Esta resolución, en las siete partes de las cuales consta, reúne lo que continuamente se ha venido sosteniendo en las diversas resoluciones concernientes a la cuestión palestina en sus diversos aspectos, estableciendo:

"La Asamblea General,

...

Consciente del levantamiento (Intifada) del pueblo palestino contra la ocupación israelí, iniciada el 9 de diciembre de 1987, que ha recibido considerable atención y apoyo de la opinión pública mundial,

...

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad...

---

<sup>65</sup>.- Resolución 44/48 E, de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989.

Recordando también toda sus resoluciones sobre la cuestión...

Recordando además las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos...

...

Habiendo examinado los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados...

2.- Deplora que Israel se siga negando a permitir que el Comité Especial tenga el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y los demás territorios árabes ocupados.

3.- Exige que Israel dé acceso al Comité Especial acceso a los territorios ocupados.

...

5.- Condenó la violación continua y persistente por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de Guerra... y condena en particular las violaciones que en ese convenio se califican de "infracciones graves" del Convenio.



7.- Reafirma, de conformidad con el Convenio que la ocupación militar israelí del territorio palestino, incluida Jerusalén, y demás territorios árabes, es de carácter transitorio, por lo que no confiere a la Potencia ocupante derecho alguno sobre la integridad territorial de los territorios ocupados;

8.- Condena enérgicamente las siguientes políticas y prácticas israelíes:

a) La anexión de partes del territorio palestino ocupado incluida Jerusalén.

b) La imposición de leyes, jurisdicción y administración israelíes en el Golán árabe sirio, lo que ha tenido como consecuencia la anexión efectiva de dicho territorio;

...

d) El establecimiento de nuevos asentamientos israelíes y la expansión de los ya existentes en tierra palestina y otras tierras árabes privadas y públicas, y el traslado de población extranjera a esas tierras;

e) El desalojo, la deportación, la expulsión, el desplazamiento y el traslado de palestinos y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados, y la denegación de su derecho a regresar.

f) La confiscación y expropiación de propiedades palestinas y de otras propiedades árabes privadas y públicas en los territorios ocupados, y todas las

demás transacciones para la adquisición de tierras en que participan autoridades, instituciones o nacionales israelíes;

...

...

i) La destrucción y la demolición de casas de palestinos y de otros habitantes árabes;

j) El castigo colectivo, las detenciones en masa, la detención administrativa y el maltrato de palestinos y demás árabes;

9.- También condena enérgicamente, en particular, las siguientes políticas y prácticas israelíes:

...

b) La intensificación de la brutalidad israelí desde el comienzo del levantamiento (intifada) el 9 de diciembre de 1987;

c) El maltrato y la tortura de niños y menores detenidos o encarcelados:

...

e) La restricción de la libertad de prensa, incluidas la censura, la detención o expulsión de periodistas, la clausura y la suspensión de diarios y revistas, así

como la denegación del acceso a los medios internacionales de comunicación de masas;

...

11.- Condena enérgicamente el hecho de que se proporcionen armas a colonos israelíes en los territorios ocupados para que cometan actos de violencia contra palestinos y demás árabes, que han dado por resultado lesiones y muertes;

12.- Pide al Consejo de Seguridad que vele porque Israel respete y cumpla todas las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.

...

14.- Reafirma que todas las medidas adoptadas por Israel para adoptar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto jurídico de los territorios ocupados, o de cualquier parte de ellos, incluida Jerusalén, son nulas y carentes de validez, y que la política de Israel de asentar a sectores de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios ocupados constituye una violación manifiesta del Convenio de Ginebra y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

15.- Exige que Israel desista inmediatamente de las políticas y prácticas contrarias al orden jurídico internacional;

...

17.- Pide también a Israel, la potencia ocupante, que adopte medidas inmediatas para el regreso a todos los habitantes árabes y palestinos desplazados a sus hogares o anteriores lugares de residencia en los territorios ocupados por Israel desde 1967, en cumplimiento de la resolución 237 del Consejo de Seguridad.

...

## **B**

Considerando que la promoción del respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos y normas de derecho internacional es uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas,

Observando que Israel y los Estados árabes cuyos territorios están ocupados por Israel desde junio de 1967 son partes en ese Convenio,

Teniendo en cuenta que los Estados partes en el Convenio se comprometen, de conformidad con su artículo 1, no sólo a respetar, sino también a hacer respetar el Convenio en todas las circunstancias,

Teniendo en cuenta que los Estados partes en el Convenio se comprometen, de conformidad con su artículo 1, no sólo a respetar, sino también a hacer respetar el Convenio en todas las circunstancias,

1.- Reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al territorio palestino ocupado...

2.- Condena una vez más el hecho de que Israel, la potencia ocupante, no reconozca la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios que ha ocupado, incluida Jerusalén;

3.- Exige enérgicamente que Israel acepte la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra y cumpla las disposiciones de ese Convenio en el territorio palestino ocupado;

## C

...

4.- Exige una vez más que Israel, la Potencia ocupante, desista inmediatamente de tomar medida alguna que pueda alterar la condición jurídica, el carácter geográfico o la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

**D**

...

1.- Deplora la detención o el encarcelamiento arbitrarios por Israel de miles de palestinos como resultado de la resistencia opuesta por ellos a la ocupación con el fin de alcanzar su libre determinación;

**E**

...

2.- Exige que el Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, revoque las medidas ilegales adoptadas por sus autoridades de deportar palestinos y que facilite el regreso inmediato de los palestinos deportados;

3.- Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin inmediatamente a la deportación de palestinos y respete escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra;

**F**

Profundamente preocupada por el hecho de que los territorios árabes ocupados desde 1967 continúen bajo ocupación militar israelí;

...

Reafirmando una vez más la ilegalidad de la decisión de Israel, de 14 de diciembre de 1981, de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán árabe sirio, que ha tenido como consecuencia la anexión efectiva de ese territorio;

Reafirmando que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibles en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y que todos los territorios así ocupados Israel deben ser devueltos;

1.- Condena enérgicamente a Israel, la Potencia ocupante por negarse a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

...

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe y se intensifique el hostigamiento por Israel, la Potencia ocupante, de las instituciones educacionales del territorio palestino ocupado;

...

2.- Condena las políticas y prácticas israelíes contra estudiantes y profesores palestinos en escuelas, universidades y otras instituciones docentes del territorio palestino ocupado, especialmente que se abra fuego contra estudiantes indefensos, lo que causa muchas víctimas;

3.- Condena también la sistemática campaña israelí de represión de numerosas universidades, escuelas y otras instituciones docentes y de formación profesional del territorio palestino ocupado y de cierre de un gran número de esas instituciones por períodos prolongados, campaña que restringe y obstaculiza las actividades académicas de las universidades palestinas al someter la selección de cursos, libros de texto y programas docentes, la admisión de estudiantes y el nombramiento de profesores al control y la supervisión de las autoridades militares de ocupación en clara violación del Convenio de Ginebra;

4.- Exige que Israel, garantice la libertad de esas instituciones y se abstenga en adelante de estorbar el buen funcionamiento de las universidades, las escuelas y otras instituciones docentes; <sup>66</sup>

También la Comisión de Derechos Humanos ha emitido gran cantidad de resoluciones condenando la política ejercida por Israel en relación con el problema palestino. Algunas de estas resoluciones han sido las siguientes: resolución 32/91 B y C, de 13 de diciembre de 1977; 33/113, de 18 de diciembre de 1978; 34/90 A, de 12 de diciembre de 1979; 35/122 C, de 11 de diciembre de 1980; 36/147 C, de 16 de diciembre de 1981; ES-91, de 5 de febrero de 1982; 37/88 C, de 10 de diciembre de 1982; 38/79 D, de 5 de diciembre de 1983; 39/95 D, de 14 de diciembre de 1984; 40/161 D, de 16 de diciembre de 1985; 41/67 D, de 3 de diciembre de 1986; 42/160 D, de 8 de diciembre de 1987; 43/21, de 3 de noviembre de 1988; 43/58 A, de 6 de

---

<sup>66</sup> .- Resolución A/RES/45/74 de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1991. 45o. período de sesiones.



3.- Condena también la sistemática campaña israelí de represión de numerosas universidades, escuelas y otras instituciones docentes y de formación profesional del territorio palestino ocupado y de cierre de un gran número de esas instituciones por períodos prolongados, campaña que restringe y obstaculiza las actividades académicas de las universidades palestinas al someter la selección de cursos, libros de texto y programas docentes, la admisión de estudiantes y el nombramiento de profesores al control y la supervisión de las autoridades militares de ocupación en clara violación del Convenio de Ginebra;

4.- Exige que Israel, garantice la libertad de esas instituciones y se abstenga en adelante de estorbar el buen funcionamiento de las universidades, las escuelas y otras instituciones docentes; <sup>66</sup>

También la Comisión de Derechos Humanos ha emitido gran cantidad de resoluciones condenando la política ejercida por Israel en relación con el problema palestino. Algunas de estas resoluciones han sido las siguientes: resolución 32/91 B y C, de 13 de diciembre de 1977; 33/113, de 18 de diciembre de 1978; 34/90 A, de 12 de diciembre de 1979; 35/122 C, de 11 de diciembre de 1980; 36/147 C, de 16 de diciembre de 1981; ES-91, de 5 de febrero de 1982; 37/88 C, de 10 de diciembre de 1982; 38/79 D, de 5 de diciembre de 1983; 39/95 D, de 14 de diciembre de 1984; 40/161 D, de 16 de diciembre de 1985; 41/67 D, de 3 de diciembre de 1986; 42/160 D, de 8 de diciembre de 1987; 43/21, de 3 de noviembre de 1988; 43/58 A, de 6 de

---

<sup>66</sup> .- Resolución A/RES/45/74 de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1991. 45o. período de sesiones.

diciembre de 1988; 44/2, de 6 de octubre de 1989 y 44/48 A, de 8 de diciembre de 1990.

En 1992, la Comisión de Derechos Humanos, emitió la resolución 1992/1 que dice, en sus partes A y B:

"La Comisión de Derechos Humanos, inspirada en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como en las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

...

1.- Condena las políticas y prácticas de Israel, que violan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio militarmente ocupado, por Israel... el saqueo de bienes muebles o inmuebles que pertenecen individual o colectivamente a personas privadas... la confiscación de los bienes de los palestinos, incluidas sus cuentas bancarias; la expropiación de tierras; el cierre de universidades y escuelas; el establecimiento de asentamientos judíos en los territorios palestinos ocupados;

2.- Afirma el derecho del pueblo palestino a oponerse a la ocupación israelí... como ha hecho en su valiente Intifada desde diciembre de 1987;

...

4.- Pide a Israel que se retire de los territorios palestinos; incluida Jerusalén y demás territorios árabes ocupados...

**B**

4.- Condena enérgicamente a Israel por sus graves violaciones del artículo 49 del IV Convenio de Ginebra, por su persistente aplicación de una política de deportación de ciudadanos palestinos... y exhortar a Israel a cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos que exigen el regreso de esos palestinos a su patria y a desistir inmediatamente de esa política;

... " 67

En la resolución 1993/1 B, la Comisión de Derechos Humanos, nuevamente reafirma lo ya declarado en anteriores resoluciones.

Consideramos importante transcribir el artículo 1o. y el párrafo primero del artículo 49 del Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, por la importancia que tiene para la cuestión palestina.

---

67.- Resolución 1991/1 de la Comisión de Derechos Humanos, de 15 de febrero de 1991. 28a. sesión. Votos: 28 a favor, uno en contra (U.S.A.) y 10 abstenciones.

"Artículo 1o. Las altas partes contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas sus circunstancias.

...

Artículo 49. Los traslados en masa o individuales, de carácter forzoso, así como las deportaciones de personas protegidas, fuera del territorio ocupado al ámbito de la potencia ocupante o al de cualquier otro Estado, se halle o no ocupado, quedan prohibidos fuere cual fuere el motivo... " 68

No obstante esta gran cantidad de resoluciones y otras tantas no citadas, que repiten constantemente lo ya establecido, Israel persiste en sus prácticas violatorias del Derecho Internacional, de la Carta de la O.N.U. y de los derechos humanos, sin que el Consejo de Seguridad adopte medidas más enérgicas en contra de dicho Estado, como en un tiempo lo hizo con Irak. No es que se apoye el actuar de Irak al invadir Kuwait, por el contrario nos unimos al rechazo general, no obstante, en el caso de Israel no se han puesto en práctica medidas verdaderamente eficaces para que acate las resoluciones del Consejo de Seguridad.

---

68 .- Resolución A/45/612 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990. 65a. sesión plenaria.

#### D. AUTONOMIA ADMINISTRATIVA DE PALESTINA

Durante la guerra del Golfo Pérsico, el presidente de Irak, Saddam Hussein, anunció un plan de paz basado en el retiro israelí de los territorios árabes ocupados, dicho plan no fue aceptado por las fuerzas de coalición integradas principalmente por Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia, Arabia Saudita y otros. Sin embargo, este conflicto bélico puso en boga el problema palestino y la necesidad de lograr un acuerdo entre el gobierno de Israel y el pueblo palestino.

Los Estados Unidos, como principal potencia mundial y dirigente de las fuerzas de coalición en la guerra contra Irak, tomó la iniciativa para organizar una Conferencia de Paz sobre Medio Oriente. George Bush, entonces presidente de Norteamérica, declaró en Roma el 21 de enero de 1991 que "una vez liberado Kuwait, habrá que abordar la solución del problema palestino y del Líbano." <sup>69</sup> Por lo que al término de la guerra del Golfo Pérsico inició las medidas necesarias para llevar a cabo una conferencia de paz. Luego de superarse grandes obstáculos, la Conferencia de Paz para Medio Oriente se efectuó el día 30 de octubre de 1991, en el Palacio Real de España, en Madrid.

En la conferencia, el gobierno de Israel, por medio de su delegación, defendió la tesis de realizar tratados de paz con los países árabes vecinos mediante negociaciones bilaterales directas. A la delegación jordano-palestina les prometió participar en conversaciones que llevarían a conocer la autonomía

---

<sup>69</sup> .- EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. 22 de enero de 1991. (EFE Y AP.)

administrativa de Cisjordania y la Franja de Gaza, pero no de Jerusalén Oriental.

La segunda ronda de conversaciones se celebró del 10 al 18 de diciembre de 1991. En estas pláticas, la delegación jordano-palestina solicitó formar dos comisiones, una comisión jordana y una comisión palestina; pero Israel desechó dicha solicitud bajo el argumento de que realizar pláticas con una comisión formada exclusivamente por representantes palestinos, sería reconocerlos como representantes de una entidad nacional independiente.

Del 13 al 16 de enero de 1992 se llevó a cabo una nueva ronda de conversaciones entre Israel y los países árabes vecinos. En estas reuniones los palestinos propusieron un plan de autonomía llamado "Modelo de Autogobierno Interno Palestino", pero la delegación israelí lo rechazó, describiéndolo como una pretensión disimulada de contar con su propio Estado.

En febrero los israelíes ofrecieron a los palestinos, a través del plan denominado "Ideas para coexistencia pacífica durante el periodo interno", autonomía en diversos campos como son: comercio, policía local, administración de justicia y prisiones (excepto en delitos políticos), asuntos religiosos y otros aspectos; pero no ejercerían control geográfico de un territorio determinado. Además, la autonomía ejercida por los palestinos no incluiría a los habitantes del sector oriental de Jerusalén, ni a los israelíes que viven actualmente en los asentamientos construidos en territorios ocupados. Este plan, a su vez, fue rechazado por los palestinos.

En los primeros seis meses de 1992 se dieron acontecimientos en Israel que modificaron la política seguida hasta entonces en relación con la cuestión palestina. El Likud, partido político entonces en el poder, había sostenido una política radical en torno al problema. Yitzhak Shamir declaraba que "su país no se retiraría a los territorios anteriores a 1967, pues pedir eso sería despreciar la realidad física del Estado hebreo... Agregó que el derecho de Israel a los territorios de Gaza y Cisjordania está bien fundado y que la resolución 242 del Consejo de Seguridad autoriza a su país a gobernar los territorios hasta que halla la paz en la zona." <sup>70</sup> Después de un período de crisis política en Israel, se realizaron elecciones anticipadas el 23 de junio de 1992. Estas elecciones fueron ganadas por Yitzhak Rabin del Partido Laborista, quien durante su campaña política declaró en reiteradas ocasiones estar de acuerdo en dar autonomía a los palestinos y en detener la construcción de asentamientos israelíes en territorios ocupados.

Al iniciar su período de gobierno, Yitzhak Rabin, realizó gestiones para lograr un acuerdo con los palestinos a fin de lograr la paz en la región. Fue el 13 de septiembre de 1993 cuando se firmó en la Casa Blanca, en Washington, un acuerdo entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina. En el cual ambas partes reconocieron que ha llegado el momento de poner fin a décadas de enfrentamiento y conflicto, reconocen sus mutuos derechos legítimos y políticos, y se esfuerzan por vivir en coexistencia pacífica y mutua

---

<sup>70</sup> .- EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. 23 de octubre de 1991. (EFE, REUTER, AFP Y AP.).

dignidad y seguridad a fin de lograr un arreglo de paz justo, duradero y global.

71

En términos generales, la declaración de principios firmado el 13 de septiembre de 1993, establece lo siguiente:

El artículo primero señala que el objetivo de las negociaciones israelíes-palestinas es el establecimiento de una autoridad palestina interina de autogobierno, esta autoridad será "el Consejo para el pueblo palestino", que regirá por un periodo de transición no mayor de 5 años y que lleva al cumplimiento de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

El artículo tercero establece que se realizarán elecciones políticas, directas, libres y generales para elegir a las personas que formarán el Consejo, estas elecciones se deberán realizar dentro de los 9 meses después de que entre en vigencia la declaración de principios; es decir, un mes después de su firma (13-octubre-93). El Dr. Fawsi Yousif, representante de la O.L.P. en México, ha informado que existen muchas probabilidades de que en junio de 1994 se realicen elecciones para nombrar el Consejo, el cual tendrá funciones ejecutivas, legislativas y judiciales.

Los artículos cuarto y quinto mencionan que el proceso de autonomía constará de 2 etapas: un periodo transitorio o de transición de 5 años, que iniciará tras la retirada de las fuerzas de seguridad israelíes, de la Franja de Gaza y del área de Jericó, y dentro del cual se instalará un gobierno interino (el Consejo). La

---

71. - Cfr. Texto del acuerdo entre Israel y la O.L.P., suscrito el 13 de septiembre de 1993, en la Casa Blanca, Washington.



segunda etapa, llamada permanente, comenzará a negociarse tan pronto como sea posible, pero a más tardar a partir del tercer año del período transitorio.

También se menciona que la jurisdicción del Consejo cubrirá el territorio de Cisjordania y la Franja de Gaza, excepto los asuntos que se negociarán cuando inicien las conversaciones sobre la situación permanente. Los asuntos que se negociarán posteriormente son: Jerusalén, refugiados, asentamientos, arreglos de seguridad, fronteras, relaciones y cooperación con otros vecinos, así como otros asuntos. Es decir, las primeras negociaciones comprenderán exclusivamente la franja de Gaza y Jericó; posteriormente se negociará sobre Cisjordania. Es importante hacer mención de que Gaza es la región donde el pueblo palestino se ha manifestado con mayor intensidad para expresar su descontento por la ocupación israelí, ello la convierte en una zona conflictiva para Israel y de la cual quiere desprenderse.

El artículo sexto hace referencia a que inmediatamente después de que la declaración de principios entre en vigencia y de la retirada de la franja de Gaza y del área de Jericó, de las fuerzas militares, se transferirá la autoridad en las siguientes esferas: educación y cultura, salud, bienestar social, cobro de impuestos y turismo; además los palestinos iniciarán la formación de una fuerza policial. Posteriormente, cuando el Consejo esté formado, se negociará la transferencia de poderes y responsabilidades restantes; excepto los asuntos que se negociarán durante el período permanente.

El artículo séptimo señala que para permitir que el Consejo promueva el crecimiento económico de Gaza y Cisjordania; después de su inauguración, establecerá una autoridad palestina de electricidad, una autoridad portuaria de

Gaza, una junta para la promoción de exportaciones palestinas, una autoridad palestina del medio ambiente, una autoridad palestina del medio ambiente, una autoridad palestina terrestre y una administración palestina de agua.

El artículo octavo, a su vez, declara que para garantizar el orden público y la seguridad interna de los palestinos en Cisjordania y la franja de Gaza, el Consejo establecerá una fuerza policial. A su vez, Israel continuará siendo responsable de la defensa externa y de la seguridad interna de los israelíes que viven en los asentamientos; es decir, existirá un cuerpo de policía palestino para la seguridad interna, pero también habrá policía israelí para proteger a los colonos judíos de los asentamientos establecidas en Cisjordania y la franja de Gaza. Asimismo existirá vigilancia israelí en los puestos fronterizos de Cisjordania con Jordania y la de franja de Gaza con Egipto, con el fin de evitar que ingresen fuerzas militares árabes por dichas fronteras, amenazando la seguridad de Israel. Es conveniente mencionar que va a existir un corredor que conectará a Gaza con Jericó.

Los artículos décimo y décimo primero mencionan que para realizar una aplicación continua de la declaración de principios, así como cualquier acuerdo posterior hecho dentro del periodo interino, se establecerá una Comisión Coordinadora Conjunta israelí-palestina. También se formará una Comisión de Cooperación Económica israelí-palestina para realizar los programas establecidos en los protocolos III y IV, anexos a la declaración de principios y que se refieren a la cooperación de ambas partes en programas económicos y de desarrollo.

El artículo décimo segundo hace mención que se invitará a los gobiernos de Egipto y de Jordania para participar en el desarrollo económico y social de la región, así como establecer acuerdos sobre las modalidades bajo las cuales serán admitidas las personas expulsadas de Cisjordania y la franja de Gaza en 1967, y acuerdos sobre medidas necesarias para prevenir desordenes y disturbios.

El artículo décimo tercero señala que tras la entrada en vigor de la declaración de principios y a más tardar en la víspera de las elecciones para el Consejo, tendrá lugar en Cisjordania y la franja de Gaza un retiro de las fuerzas militares de Israel; primeramente de las zonas pobladas y a medida en que es asumida la responsabilidad por el orden público y la seguridad interna, por parte de la policía palestina, la retirada aumentará de manera gradual sobre otras localidades.

Finalmente, el artículo décimo séptimo afirma que la declaración de principios entrará en vigor un mes después de su firma.

La multitudada declaración de principios contiene, además, 4 anexos que se refieren a los siguientes:

El anexo I, titulado "Protocolo sobre la Forma y las Condiciones para las Elecciones", menciona que los palestinos que viven en Jerusalén, también tendrán derecho a participar en las elecciones del Consejo y que no será perjudicada la futura situación de los palestinos desplazados en junio de 1967, por no poder participar en el proceso electoral debido a razones prácticas.

El anexo II, denominado "Protocolo sobre el Retiro de las fuerzas Israelíes de la Franja de Gaza y el área de Jericó", establece que israelíes y palestinos firmarán un acuerdo sobre el retiro de las fuerzas israelíes de la franja de Gaza y el área de Jericó. Una vez firmado el acuerdo anterior se iniciará una retirada acelerada de las fuerzas militares y no excederá de 4 meses después de la firma del acuerdo.

El anterior acuerdo contendrá, entre otras cosas, la estructura, poderes y responsabilidades de la autoridad palestina en las áreas de Jericó y Gaza, excepto: seguridad externa, asentamientos israelíes, relaciones exteriores y otros asuntos mutuamente acordados. También contendrá arreglos para el salvoconducto de las personas y el transporte entre la franja de Gaza y Jericó, así como arreglos para coordinar entre las dos partes las comunicaciones entre Gaza con Egipto y Jericó con Jordania.

El anexo III, por su parte, se refiere a la "Cooperación Israelí-Palestina en Programas Económicos y de Desarrollo". En este protocolo, las partes acuerdan establecer una Comisión de Seguimiento israelí-palestina, que tratará los siguientes temas:

- a) Cooperación en el sector hidráulico, que contendrá propuestas, estudios y planes sobre los derechos al agua de cada parte, durante y después del período interino.
- b) Cooperación en ramo de la electricidad.

- c) Cooperación en el campo de energía, que contemplará la explotación del petróleo y del gas. También podrá contemplar la construcción de un complejo industrial petroquímico en la franja de Gaza y la construcción de gasoductos y oleoductos.
  
- d) Cooperación en el ramo de las finanzas para alentar la inversión internacional.
  
- e) Cooperación en el sector de transportes y comunicaciones que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicación entre Cisjordania, la franja de Gaza, Israel y otros países.
  
- f) Cooperación en el comercio con el objeto de fomentar el comercio local, regional e interregional, así como el crear zonas de libre comercio en la franja de Gaza y en Israel.
  
- g) Cooperación en el ramo industrial, que impulsará empresas conjuntas israelí-palestinas y dará paso a la cooperación en materia textil, de alimentos, farmacéuticos, electrónico, diamantes, de computación y de industrias con bases científicas.
  
- h) Un programa para la regulación de las relaciones laborales.
  
- i) Un plan de protección ambiental.

El anexo IV, titulado "Protocolo de Cooperación Israelí Palestino Concerniente a los Programas de Desarrollo Regional", hace referencia a que las dos partes

promoverán un programa de desarrollo para la región. El programa consistirá en dos rubros:

- 1) Un programa de desarrollo económico para Cisjordania y la franja de Gaza, y
- 2) Un programa de desarrollo económico regional.

El primero comprenderá los siguientes elementos:

- 1.1) Un programa de rehabilitación social, incluyendo un proyecto de vivienda y construcción.
- 1.2) Un plan de desarrollo para empresas pequeñas y medianas.
- 1.3) Un programa de desarrollo de infraestructura (agua, electricidad, transporte y comunicaciones, etc.).
- 1.4) Un plan de recursos humanos.

El segundo rubro consistirá en:

- 2.1) El establecimiento de un fondo de desarrollo del Medio Oriente y de un plan israelí-palestino-jordano para la explotación del área del mar Muerto.
- 2.3) La desalinización regional.

2.4) Un plan regional para el desarrollo de la agricultura.

2.5) Interconexión de las redes eléctricas.

2.6) Cooperación regional para la distribución y explotación industrial del gas, petróleo y otras fuentes de energía, así como la cooperación regional en otras esferas.

Luego de la firma de la anterior declaración de principios, se estableció como fecha inicial para la retirada de las fuerzas militares de la Franja de Gaza y de Jericó, el 13 de diciembre de 1993.

Sin embargo, el 13 de diciembre de 1993 no se realizó la retirada militar debido a que no se logró un acuerdo respecto al número de policías que deberán formar la fuerza policial.

Los primeros y principales puntos que entraron en negociación, luego de la firma de la declaración de principios, fueron los siguientes: 1) el control de los pasos fronterizos entre Egipto y la Franja de Gaza, por un lado y Jericó con Jordania, por otro. 2) La extensión de l área de Jericó donde se establecerá la autonomía palestina. 3) El número de soldados israelíes que deberán permanecer en la Franja de Gaza para garantizar la seguridad de los colonos judíos de los asentamientos, y 4) el número de policías que formarán la fuerza policial palestina para asegurar el orden interno.

Respecto a la retirada de las fuerzas militares israelíes el primer ministro judío Isaac Rabin, declaró el 10 de enero de 1994 que "no hay fechas sagradas para

iniciar la retirada de las tropas de Israel emplazadas en la Franja de Gaza y Jericó. " <sup>72</sup> No obstante, para acelerar el acuerdo de paz, se crearon tres subcomités integrados por representantes palestinos e israelíes, los cuales se encargarían de negociar asuntos de seguridad; transferencia del poder por parte de las fuerzas armadas de Israel a las autoridades civiles palestinas y en tercer lugar asuntos generales.

El 30 de enero de 1994, el líder de la O.L.P., Yasser Arafat, y el canciller israelí. Shimon Peres, acordaron la formación de una patrulla fronteriza palestina-israelí, para custodiar las fronteras de las zonas a las cuales les otorgará autonomía.

En referencia al Estado Independiente de Palestina, Faisal Husseini, máximo representante de la O.L.P. en los territorios ocupados, señaló el 2 de febrero de 1994 que Yasser Arafat no ha renunciado a la creación de un Estado palestino. "Sin embargo, Hussein consideró que confederarse con Jordania sería la más práctica solución. También planteó la necesidad de convocar a un referendo sobre una posible confederación con Jordania, en lugar de un Estado Palestino en la Franja de Gaza y Cisjordania". <sup>73</sup>

A su vez, el gobierno de Yitzhak Rabin, enfrenta serios problemas con los altos mandos del ejército, que lo presionan para que no otorgue lo que

---

<sup>72</sup> .- UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. 11 de enero de 1994. (Notimex y EFE).

<sup>73</sup> .- UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. 3 de febrero de 1994. (EFE, AFP y UPI).



consideran como desmedidas concesiones a los palestinos, sobre todo en lo referente a asuntos de seguridad.

El 13 de febrero de 1994 declaró el secretario general del Partido Laborista, Nissim Zvili, que después del acuerdo de paz "resultó inevitable la instauración de un nuevo Estado".<sup>74</sup> Lo cual no concuerda con lo declarado por el primer ministro israelí que se opone al establecimiento del Estado de Palestina, en cambio, acepta que los palestinos formen una Confederación con Jordania.

Días después, el 17 de febrero de 1994, los representantes israelíes y palestinos, lograron un acuerdo para formar patrullas conjuntas fuera de los asentamientos judíos de la Franja de Gaza, así como para vigilar las carreteras de la misma Franja de Gaza. A su vez, Yasser Arafat, declaró estar preocupado por el contrabando de armas existentes en la Franja de Gaza y Cisjordania, la cual, aseguró "se lleva a cabo con el patrocinio de oficiales israelíes".<sup>75</sup> Tal vez haya razón en la declaración vertida ya que el 25 de febrero de 1994, un médico judío emigrado de E.U. a Israel, de nombre Baruch Goldstein y que se desempeñaba como capitán reservista del ejército de Israel, mató a aproximadamente 63 palestinos e hirió a otros 170. Este hecho ocurrió en la mezquita de Ibrahim (Abraham), ubicada en el territorio ocupado de Cisjordania (Ciudad de Hebrón); a pesar de que varios soldados israelíes se encontraban vigilando la entrada del templo y no actuaron con la rapidez necesaria para detener a su compatriota. Como consecuencia del múltiple

---

<sup>74</sup> .- UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. 14 de febrero de 1994. (UPI y AFP).

<sup>75</sup> .- UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. 18 de febrero de 1994. (EFE, AFP, AP y UP).

asesinato de palestinos, el peor ocurrido desde la guerra de los seis días de 1967, se dieron violentos enfrentamientos en diversas partes de la Franja de Gaza y de Cisjordania, entre las fuerzas de seguridad israelí y manifestantes palestinos que protestaban por el deplorable suceso. "El asesinato de los palestinos y la represión ejercida por los soldados de Israel contra los manifestantes que protestaban por este acto, provocó el rechazo unánime de la comunidad internacional. "<sup>76</sup>

Luego de lo sucedido en la Ciudad de Hebrón, el presidente norteamericano, William Clinton, propuso que se realizara, lo más pronto posible, una reunión palestino-israelí en Washington, con el objeto de lograr acuerdos para poner en práctica la retirada de las fuerzas militares de los territorios ocupados, lo antes posible. El 26 de febrero, Yasser Arafat propuso "a la O.N.U. el envío de una fuerza multinacional a los territorios ocupados para garantizar la seguridad de los residentes palestinos. " <sup>77</sup> Como ocurrió cuando Irak invadió a Kuwait, pero esta proposición no encontró respuesta en las Naciones Unidas; demostrándose una vez más que a pesar de las graves violaciones cometidas por Israel, el Consejo de Seguridad no le impone sanciones realmente efectivas.

El canciller israelí, Shimon Peres, admitió que el incidente de Hebrón retardará y hará más complejo el proceso de paz con los palestinos, sin embargo se pronunció a favor de redoblar los esfuerzos para que las partes lleguen a un pronto arreglo. El gobierno de Israel, en un intento de demostrar su voluntad

---

<sup>76</sup> .- UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. 26 de febrero de 1994. (EFE y AP.)

<sup>77</sup> .- Idem.

para lograr un acuerdo final y para prevenir disturbios en la Ciudad de Hebrón, impusieron el toque de queda en esa Ciudad, el cual, por primera vez en la historia de Israel, incluyó a los ciudadanos israelíes y no únicamente a los palestinos como siempre había ocurrido. También de impuso el toque de queda en el norte de la Franja de Gaza y reforzó sus fuerzas de seguridad en los territorios ocupados. A su vez, gran parte de los 750 mil árabes de nacionalidad israelí, también protestaron por el suceso acontecido en la Ciudad de Hebrón, mostrando su solidaridad con el pueblo palestino.

El 2 de marzo, el presidente del Comité Ejecutivo de la O.L.P., Yasser Arafat, "estableció sus condiciones para que se reanuden las conversaciones de paz en una carta que envió a Yitzhak Rabin,... El primer ministro apeló a la O.L.P., instándole a reanudar las conversaciones tendientes a llevar a cabo un gobierno de limitada autonomía palestina... Continuemos las negociaciones, entonces habrá en la franja de Gaza y en Jericó 8,000 policías palestinos armados con fusiles y otros medios para controlar las revueltas." <sup>78</sup>

La O.L.P., ha señalado como condiciones para reanudar las negociaciones, que desaloje a los aproximadamente 400 israelíes establecidos en Hebrón ya que constituyen focos de fricción. Solicitó que se desarme a los colonos judíos y que se inicien negociaciones referentes al status permanente de los asentamientos judíos, el cual debería de tatarse en la fase post-transitoria. Además externó "que la central palestina no reanudará las conversaciones de paz con Israel hasta que el Consejo de Seguridad de la Organización de las

---

<sup>78</sup> .- EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. 3 de marzo de 1994. (AP, EFE y Reuter).

Naciones Unidas emita una resolución que garantice la protección de los palestinos en los territorios ocupados. " 79

Por otra parte, el gobierno de Israel ha iniciado una batalla contra los extremistas judíos de los asentamientos de Cisjordania. "Hay una incubadora de asesinos en Israel. Con esa gente no hay paz ni arreglo. Son enemigos del pueblo y pueden causar una desgracia al Estado..." 80 señaló el ministro de asuntos exteriores de Israel, Shimon Peres, al referirse a extremistas judíos. Pero los colonos judíos que viven en los asentamientos de los territorios ocupados señalan, "nadie puede sacarnos de aquí, y en esta Ciudad Santa para el pueblo judío nos quedaremos por la eternidad, declaró uno de los colonos el pequeño asentamiento de Tel Rumeida ante la noticia que, en breve, serán evacuados por el ejército. "81

El representante de la O.L.P. en México, Fawsi Yousif, denunció ante la prensa mexicana que "el atentado, que dejó un saldo de por lo menos 63 palestinos muertos y más de 80 heridos, es un acto terrorista muy planificado... están involucrados o el gobierno, o las fuerzas armadas de Israel o la extrema derecha de ese país, ya que las élites son las únicas que tienen acceso al tipo de armas utilizadas en el atentado, además de la facilidad con que el terrorista pudo llegar hasta la mezquita. " 82

---

79 .- UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. 8 de marzo de 1994. (EFE y AFP).

80 .- EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. 3 de marzo de 1994. (ANSA, EFE, AFP y AP).

81 .- Idem.

82 .- Idem.

El gobierno de México, pro su parte, ha manifestado que el terrorismo, en cualquiera de sus formas y por cualquier razón invocada, es condenable y no ayuda en nada a los procesos de paz. En un comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó su profunda preocupación por los lamentables hechos de Hebrón y "exhortó a todas las partes involucradas en el proceso de paz de Medio Oriente a que continúen los esfuerzos para alcanzar una verdadera reconciliación... agregó que estos hechos entorpecen un proceso de paz que tantas esperanzas generó entre la comunidad internacional, sobre todo a raíz del acuerdo celebrado entre el Estado de Israel y la O.L.P. en septiembre pasado; expresó, sin embargo, su esperanza porque la pacificación del Medio Oriente continúe, con el esfuerzo de todas las partes involucradas en el conflicto." <sup>83</sup>

Ahora bien, estas negociaciones ¿conducirán al establecimiento de un Estado Independiente de Palestina o únicamente a la formación de un gobierno autónomo?. Consideramos que jurídicamente existen los elementos para la formación de un Estado los cuales son: un pueblo, el cual queda comprobado al observar al pueblo palestino que lucha por todos los medios a su alcance para lograr su independencia. Un territorio, que inicialmente fue dividido por la resolución 181 (II) de la Asamblea General de la O.N.U., pero que posteriormente ha disminuido hasta llegar al actual territorio de Cisjordania y la Franja de Gaza. Orden jurídico, que aún cuando está retrasado, por las condiciones prácticas que reinan en la región. El elemento faltante es la soberanía, no obstante este elemento aún cuando se encuentra ausente temporalmente, esto no implica que la soberanía sea un elemento faltante, sino

---

<sup>83</sup> .- UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. 26 de febrero de 1994. (EFE y AP).

que únicamente se encuentra suspendida mientras dure la ocupación militar de Israel en territorio palestino.

Como se observa, existen los elementos necesarios para que se constituya el Estado Palestino, pero lo que actualmente se está negociando es la autonomía, no la independencia. Respecto a esto el Dr. Fawsi Yousif, sostiene que las negociaciones de autonomía para Palestina tienen como objetivo final para la O.L.P. el establecimiento de un Estado de Palestina. Pero, también señala, que existe la posibilidad de que el próximo paso, después del período interino de autonomía, sea formar una Confederación con Jordania. Sin embargo, esta decisión no la tomará la dirigencia de la O.L.P., sino que se realizará una consulta popular, una consulta entre todos los palestinos; los que viven en la Franja de Gaza, en Cisjordania, en Jerusalén, en Israel y en los países vecinos, que fueron expulsados de sus casas por el gobierno de Israel. Ellos decidirán si se desea la Confederación con Jordania o bien si se lucha por el establecimiento de un Estado Palestino.

## CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo a algunos historiadores, se conoció a la región de Palestina con este nombre porque en la zona costera del mar Mediterráneo se establecieron los "pelishti" (filisteos).

SEGUNDA. El presente estudio identifica a la civilización cananea como la primera en establecerse en la región de Palestina.

TERCERA. Palestina ha sido objeto de muchas invasiones, por esa región han pasado gran cantidad de potencias como son: los hurritas, egipcios, arameos, filisteos, asirios, babilonios, persas, griegos, romanos paganos, romanos cristianos, árabes musulmanes, cruzados, turcos otomanos e ingleses. Lo que ha traído como consecuencia que tenga una población extraordinariamente mixta.

CUARTA. A pesar de la población extremadamente mixta de Palestina, ha dos grupos que habitan allí y que han sido protagonistas principales de su historia: árabes y judíos; que en la antigüedad practicaron el mismo modo de vida, el beduino.

QUINTA. Actualmente existe una gran diferencia entre ambos grupos, los campesinos árabes palestinos tienen un modo de vida conservador, dedicado principalmente a la agricultura y ganadería. Los judíos, en cambio, trasladan el sistema de vida occidental a Medio Oriente; por lo que estas formas de vida se contraponen.

**SEXTA.** El sionismo es un movimiento político de carácter nacionalista, que tiene como principal objetivo el establecimiento y desarrollo de un Estado judío en Palestina.

**SEPTIMA.** Desde un punto de vista jurídico, el argumento de los derechos divinos que tienen los judíos sobre Palestina, carece de validez.

**OCTAVA.** Se conoce con el nombre de Declaración Balfour, a una carta enviada por Lord Arthur J. Balfour a Lord Rothschild, dirigente sionista. A través de ella, el gobierno británico se comprometió a ayudar a los sionistas para establecer en Palestina, a cambio de que éstos, utilizaran la presión judía para que se le otorgara a Gran Bretaña el mandato sobre Palestina.

**NOVENA.** Las ambigüedades y contradicciones de la Declaración Balfour contribuyeron grandemente a promover el conflicto entre árabes árabes palestinos y sionistas judíos.

**DECIMA.** La O.L.P. es la organización representante del pueblo palestino. La O.N.U. le concedió el carácter de observador permanente ante la Asamblea General y en la actualidad está reconocida y mantiene relaciones a nivel diplomático con 53 países, además mantiene oficinas con carácter de representaciones en otros 28 países, incluyendo a México.

**DECIMA PRIMERA.** La O.L.P. se encuentra estructurada de forma tal, que comprende un orden jurídico establecido, existiendo división de funciones entre un órgano legislativo, un órgano ejecutivo y un órgano judicial.



**DECIMA SEGUNDA.** La intifada es un movimiento de resistencia que realizan los palestinos en contra de la ocupación israelí y ha sido un factor importante para lograr la autonomía de los territorios ocupados de Cisjordania y la Franja de Gaza.

**DECIMO TERCERA.** El Derecho Internacional es el conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre los sujetos internacionales.

**DECIMO CUARTA.** El principio de autodeterminación de los pueblos se utiliza, la mayoría de las veces, en forma inexacta por desconocimiento del valor del término. El presente trabajo considera que el verdadero sentido del principio, es el derecho que tiene un pueblo, sometido por otro pueblo diferente, a buscar constituirse en Estado y así organizar de modo propio su vida política.

**DECIMO QUINTA.** Cuando Gran Bretaña aceptó el mandato de Palestina asumió tres obligaciones principales. Fomentar el bienestar y progreso de las poblaciones palestinas. Facilitar el establecimiento en Palestina de un hogar nacional judío, favoreciendo la emigración de judíos. En tercer lugar, preparar a Palestina para que se gobernase por sí misma. De estas tres obligaciones, la que mejor se cumplió fue la segunda.

**DECIMO SEXTA.** La expulsión de la población palestina, realizada por el gobierno de Israel, es un fenómeno constantemente reprobado por la sociedad internacional y que entrará en negociaciones en la fase post-transitoria.

**DECIMA SEPTIMA.** La Declaración de Principios de 13 de septiembre de 1993, firmado entre Israel y la O.L.P., es un acuerdo genérico que dará paso a negociaciones de temas específicos. Es la base para conversaciones futuras de asuntos determinados.

**DECIMA OCTAVA.** La muerte de 63 palestinos en la mezquita de Ibrhim, en Hebrón, Cisjordania, ocasionó que las conversaciones de paz para Medio Oriente se dificulten.

**DECIMO NOVENA.** Los palestinos se encuentran, una vez mas, frente a una decisión histórica sobre su futuro, la cuestión es si luego del periodo de autonomía, accede a la independendencia como entidad soberana, o bien, prefieren la confederación con Jordania.

**FALTA PAGINA**

No. 129a la 131

**HEMEROGRAFIA**

- 1) Aviles Soriano. El Derecho Internacional en Palestina a través de los Siglos. INFORMACION JURIDICA. No. 79. Diciembre de 1949. Madrid, España.
- 2) Cervantes León, Aída E. Génesis del Sionismo Político o el Mesianismo Aplicado a la Problemática Judía de Europa Occidental. RELACIONES INTERNACIONALES. Vol. II. No. 5. Abril-junio de 1974. México, D.F.
- 3) Fernández Mac Gregor, Genaro. El Nuevo Estado de Israel (antecedentes, la cuestión de derecho, la política y el petróleo en el caso de Palestina). MUNDO LIBRE. Revista Mensual de Política y Derecho Internacional. Tomo V. No. 78. Julio de 1988. México, D.F.
- 4) Hussein El Helou, Alí. Judíos y Arabes (segunda de tres partes). EL DIA. 6 de junio de 1990.
- 5) INFORMACION JURIDICA. Declaración del Gobierno Británico Referente a la Expiración del Mandato sobre Palestina. Comisión de Legislación Extranjera. Nos. 62-63. Julio-agosto de 1948. Madrid, España.
- 6) Palestina, Organización para la Liberación de. PALESTINA INFORMA. 2a. época. Vol. IX. No. 109. Diciembre de 1993. México, D.F.

- 7) SIMEONIVIC. Dusan. Los Derechos Palestinos y las Naciones Unidas. POLITICA INTERNACIONAL. Año XXXVI. No. 852. 5 de diciembre de 1965. Belgrado, Yugoslavia.
- 8) Rotman, Rodolfo B. Conflicto de Títulos Territoriales sobre Palestina. LA LEY. 14 de agosto de 1964. Buenos Aires, Argentina.
- 9) EL UNIVERSAL. Sección: INTERNACIONAL. México, D.F.
- 10) UNO MAS UNO. Sección: POLITICA INTERNACIONAL. México, D.F.